



Gratía de Rocío Urzagasti Wilde



# BOLETÍN OFICIAL S A L T A

**Edición N° 21.432**

Salta, jueves 16 de marzo de 2023

**Dr. Gustavo Sáenz**  
Gobernador

**Dra. María Matilde López Morillo**  
Secretaria General de la Gobernación

**Dra. María Victoria Restom**  
Directora General

Edición de 76 Páginas  
Año CXIV  
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



Secretaría General  
de la Gobernación  
**Gobierno de Salta**

## TARIFAS

### Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

## PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 11,00
	<b>Trámite Normal</b>	<b>Trámite urgente</b>	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 5,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 770,00 ..... \$ 1.870,00

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 770,00 ..... 170 ..... \$ 1.870,00
Remates administrativos .....	70		\$ 770,00 ..... 170 ..... \$ 1.870,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 770,00 ..... 170 ..... \$ 1.870,00

### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 770,00 ..... 170 ..... \$ 1.870,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc. ....	70		\$ 770,00 ..... 170 ..... \$ 1.870,00

### SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 770,00 ..... 170 ..... \$ 1.870,00
Asambleas comerciales .....	70		\$ 770,00 ..... 170 ..... \$ 1.870,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 1.694,00 ..... 370 ..... \$ 4.070,00

### SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 770,00 ..... 170 ..... \$ 1.870,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros) .....	60		\$ 660,00 ..... 100 ..... \$ 1100,00
Avisos generales .....	70		\$ 770,00 ..... 170 ..... \$ 1.870,00

### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales .....	6		\$ 66,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) .....	40		\$ 440,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) .....	60		\$ 660,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) .....	80		\$ 880,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas) .....	100		\$ 1100,00

### FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	1		\$ 11,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	10		\$ 110,00

### COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 110,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003 .....	20		\$ 220,00

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

## SUMARIO

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

#### DECRETOS

N° 177 del 14/3/2023 – M.G.D.H.yT. – OTORGA BENEFICIO RENTA VITALICIA HÉROES DE MALVINAS. SRA. SILVIA SUSANA CAMPERO.	8
N° 178 del 14/03/2023 – M.P.y D.S – APRUEBA CONVENIO CON LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA NACIÓN, PARA IMPLEMENTAR MEDIDAS DE APOYO A LA EMERGENCIA. LEY N° 26.509. (VER ANEXO)	8
N° 179 del 14/3/2023 – M.G.D.H.yT. – OTORGA BENEFICIO RENTA VITALICIA HÉROES DE MALVINAS. SR. GREGORIO CRUZ.	9
N° 180 del 14/3/2023 – M.G.D.H.yT. – CREA EL REGISTRO NOTARIAL N° 230, CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE SALTA. DESIGNA LA ESC. JOSEFINA VILLA, COMO TITULAR DEL MISMO.	10
N° 181 del 14/03/2023 – M.Inf. – ACEPTA DONACIÓN DE INMUEBLE EFECTUADA POR LA MUNICIPALIDAD DE EL CARRIL. MATRÍCULA N° 5147 DEL DEPARTAMENTO CHICOANA, CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA N° 4281 DE EDUCACIÓN PRIMARIA.	11

#### RESOLUCIONES

N° 34 DEL 03/03/2023 – MINISTERIO ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS RECTIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 183/22.	12
N° 225 DEL 08/03/23 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS APRUEBA ADJUDICACION SIMPLE N° 96/22 OBRA " CAMBIO DE CUBIERTAS EN ESCUELA N° 4.331 – FINCA EL TIMBO – ROSARIO DE LERMA – DPTO. ROSARIO DE LERMA – PROVINCIA DE SALTA "	14
N° 226 DEL 08/03/23 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS APRUEBA ADJUDICACION SIMPLE N° 97/22 OBRA " REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.471 – EL MIRADOR – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA "	16
N° 10 DEL 09/03/2023 – SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS APRUEBA PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DE LA OBRA "INFRAESTRUCTURA PARA SUBSEDE UPATECO GRAL. MOSCONI – DEPARTAMENTO SAN MARTIN" "	18
N° 210 del 2/3/2023 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: ELECTRIFICACIÓN PARA COMUNIDAD ALGARROBITO Y TIERRAS INDÍGENAS – LOCALIDAD BALLIVIAN –DPTO. SAN MARTIN – SALTA.	20
N° 211 del 2/3/2023 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO DE USOS MÚLTIPLES – ESCUELA N° 4.562 SAN HÉCTOR VALDIVIEZO SAEZ –APOLINARIO SARAVIA – DPTO. ANTA – SALTA.	22
N° 212 del 2/3/2023 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DE NIVEL INICIAL ESC. N° 4.340 – MUNICIPIO EL GALPÓN – DPTO. METAN – SALTA.	23
N° 213 del 2/3/2023 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA BARRIO EX – PROVIPO – LOCALIDAD ROSARIO DE LA FRONTERA – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – SALTA.	25
N° 214 del 2/3/2023 – S.O.P. – DISPONE LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE. OBRA: CENTRO DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE LOS COBRES – DPTO. LOS ANDES – SALTA.	26

#### DISPOSICIONES

N° 19 DEL 15/03/2023 – UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES – ENMIENDA ARTÍCULO 1 DE LA DISPOSICIÓN N° 18/23.	28
---	----

#### LICITACIONES PÚBLICAS

SC – TREN A LAS NUBES SFTSE N° 121/2023	29
SC – TOMOGRAFÍA COMPUTADA SE N° 122/2023	29

SC – MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES N° 123/2023	30
<b>ADJUDICACIONES SIMPLES</b>	
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE N° 01/23	31
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE N° 08/23	31
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 41/23	32
CÁMARA DE DIPUTADOS N° 06/2023	32
CÁMARA DE DIPUTADOS N° 05/2023	33
CÁMARA DE DIPUTADOS N° 04/2023	33
CÁMARA DE DIPUTADOS N° 03/2023	33
CÁMARA DE DIPUTADOS N° 02/2023	34
CÁMARA DE DIPUTADOS N° 60/2022	34
CÁMARA DE DIPUTADOS N° 58/2022	34
<b>CONTRATACIONES ABREVIADAS</b>	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 23871/23	35
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 23881/23	35
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 23859/23	36
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 23855/23	36
<b>CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA</b>	
SECRETARÍA DE RECURSOS HIDRICOS – EXPTE N° 0090034-82122/2021-0	37
<b>SECCIÓN JUDICIAL</b>	
<b>SUCESORIOS</b>	
ROJAS, JESÚS NICANOR – EXPTE. N° 23.802/21	40
LAVAYEN, ALFREDO; CAMPO, JULIA ELENA – EXPTE. N° 776306/22	40
MARCHEN, CARLOS FERNANDO – EXPTE. N° 626199/18	40
GARCIA NESTOR MIGUEL – EXPTE N° 775450/22	41
CHAVEZ, DANTE RODOLFO – EXPTE. N° 737555/21	41
SOLIS ROJAS, MARIO ROBERTO – EXPTE. N° 794534/22	41
GARCÍA, MARCOS ANDRES; MAURIZZIO, GLORIA AMANDA – EXPTE. N° 743557/2021	42
MADRIGAL, ALICIA – EXPTE. N° 785365/22	42
LLANES, LUIS ALBERTO – EXPTE. N° 786659/22	43
CORRAL, IRMA ESTER – EXPTE. N° 759227/21	43
PORTAL, LIDIA ELENA – EXPTE. N° EXP – 778485/22	44
SALINAS, FORTUNATA Y/O FORTUNA – EXPTE. N° 1- 441.232/13	44
GUAYMAS, HUGO MARCELINO – EXPTE. N° 744134/21	44

PUCA GUILLERMO – EXPTE N° 785625/22	45
<b>EDICTOS DE QUIEBRAS</b>	
CAYO, CRISTIAN ALEJANDRO EXPTE. N° EXP – 803.385/23 –EDICTO COMPLEMENTARIO	45
SILVESTRE, ANGELICA ELIZABETH EXPTE. N° EXP – 801.554/23	46
CASIMIRO, MAXIMILIANO GASTON – EXPTE. N° 803.755/23	46
MAZA, JESICA JUDITH EXPTE. N° 801.554/23	47
GUTIERREZ, MARÌA ALEJANDRA EXPTE. N° EXP – 792555/22	48
VILLAGOMEZ, JUAN MANUEL EXPTE. N° EXP – 801.549/23	48
<b>EDICTOS JUDICIALES</b>	
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ MONICO, RAMÓN EMILIO – EXPTE. N° 5386/2021	49
OCARANZA ALBERTO FERNANDO – EXPTE. N° 796320/22	50
<b>SECCIÓN COMERCIAL</b>	
<b>CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD</b>	
AUTO GAMMA SAS	52
CAMIVIA SAS	53
PROQAR SRL	54
ALBAHACA Y LIMÓN SAS	55
COMPAÑÍA CERES SAS	57
NOA INTERNACIONAL SAS	58
LOMAR SAS	59
G.L.K. MINING SA	60
SINGLE STAR EXPLORATION SA	61
TELESCOPE EXPLORATION SA	63
SAMNORTE SAS	65
ROMAN – OTHILIA SAS	66
<b>AVISOS COMERCIALES</b>	
PASEOS DEL NORTE SRL	67
MINERA MARIMARI SA	68
SURTIDORES LOS NIETOS SRL	68
<b>SECCIÓN GENERAL</b>	
<b>ASAMBLEAS CIVILES</b>	
CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO CAMPO CASEROS	71
<b>AVISOS GENERALES</b>	



CLUB UNIÓN HUAYTIQUINA – CAMPO QUIJANO	71
<b>RECAUDACIÓN</b>	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 15/3/2023	72



# Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## DECRETOS

SALTA, 14 de Marzo de 2023

### DECRETO N° 177

#### MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Expediente N° 0030277-21601/2023-0.

**VISTO** la Ley N° 7278 y sus modificatorias, mediante la cual se creó el beneficio "Renta Vitalicia Héroes de Malvinas"; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Comisión Provincial de Veteranos de Guerra, solicita se otorgue el beneficio "Renta Vitalicia Héroes de Malvinas" del fallecido veterano de guerra, Daniel Armando Navarro, a favor de la señora Silvia Susana Campero, en su carácter de cónyuge supérstite;

Que lo solicitado tiene encuadre legal, en los artículos 2°, inciso a), y 3° de la Ley N° 7278, modificada por las Leyes N° 7355 y N° 7617;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo;

Por ello,

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

#### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Otórgase el beneficio "Renta Vitalicia Héroes de Malvinas", a la señora Silvia Susana Campero, D.N.I. N° 17.581.176, en su carácter de cónyuge supérstite del veterano de guerra fallecido, Daniel Armando Navarro, D.N.I. N° 16.659.192, por las razones expresadas en el considerando del presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Por Secretaría General de la Gobernación arbítrase a través de las áreas correspondientes, los medios conducentes para hacer efectivo el beneficio, otorgado en el artículo 1° del presente instrumento legal.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida correspondiente a Jurisdicción 011010000100 - Curso de Acción Renta Vitalicia Héroes de Malvinas. Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ - Villada - López Morillo

Fechas de publicación: 16/03/2023  
OP N°: SA100044789

SALTA, 14 de Marzo de 2023

### DECRETO N° 178

#### MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 136-246919/2022-0 y agregados.

**VISTO** el Convenio celebrado entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía de la Nación y la Provincia de Salta, para implementar medidas de apoyo a la Emergencia en el marco de la Ley N° 26.509; y,



**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada Ley creó el Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios con el objetivo de prevenir y/o mitigar los daños causados por factores climáticos, meteorológicos, telúricos, biológicos o físicos, que afecten significativamente la producción y/o la capacidad de producción agropecuaria;

Que por conducto del Decreto N° 1011/2022 se declaró el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, según corresponda, por heladas, a los productores agrícolas cuyos viñedos de las bodegas y/o fincas de los departamentos Cafayate, San Carlos, Molinos y Cachi se vieron afectados por dicho fenómeno, a partir del 31 de octubre de 2022 al 1° de noviembre de 2023;

Que en idéntico sentido se emitió la Resolución N° 26/2023 del Ministerio de Economía de la Nación;

Que en ese marco se celebra el referido convenio, el cual tiene por objeto la cooperación y asistencia de las partes a efectos de fortalecer los sistemas productivos de las productoras y productores agropecuarios locales, mediante acciones y/o políticas que permitirán prevenir y reducir los posibles daños por eventuales emergencias agropecuarias;

Que con dicha finalidad la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía de la Nación se compromete a aportar a la Provincia la suma de hasta pesos ciento veinticinco millones (\$ 125.000.000);

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable tomó la intervención de su competencia;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 140 y 144 de la Constitución Provincial, y lo dispuesto en la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.**–Apruébase el Convenio entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía de la Nación y la Provincia de Salta, para implementar medidas de apoyo a la Emergencia en el marco de la Ley N° 26.509, el que como Anexo forma parte del presente.

**ARTÍCULO 2°.**– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable, por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.**– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – De los Ríos Plaza – Dib Ashur – López Morillo**  
**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 16/03/2023  
**OP N°:** SA100044790

**SALTA, 14 de Marzo de 2023**

**DECRETO N° 179**

**MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO**

Expediente N° 0030277–227273/2022–0.–

**VISTO** la Ley N° 7278 y modificatorias, mediante la cual se creó el beneficio “Renta Vitalicia Héroes de Malvinas”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Comisión Provincial de Veteranos de Guerra, solicita se otorgue el beneficio "Renta Vitalicia Héroes de Malvinas" del fallecido Veterano de Guerra, señor Martín Cruz, a favor del señor Gregorio Cruz, en su carácter de derechohabiente;

Que lo solicitado tiene encuadre legal en los artículos 2° inciso c), y 3° de la Ley N° 7278, modificada por las Leyes N° 7355 y N° 7617;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Otórgase el beneficio "Renta Vitalicia Héroes de Malvinas" al señor Gregorio Cruz, D.N.I. N° 7.219.636, en su carácter de padre del Veterano de Guerra fallecido, Martín Cruz, D.N.I. N° 5.219.343, en virtud a los considerandos esgrimidos, a partir de la firma del presente decreto.

**ARTÍCULO 2°.-** Por Secretaría General de la Gobernación, arbítrase a través de las áreas correspondientes, los medios conducentes para hacer efectivo el beneficio, otorgado en el artículo 1° del presente instrumento legal.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida correspondiente a Jurisdicción 011010000100 - Curso de Acción Renta Vitalicia Héroes de Malvinas. Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ - Villada - López Morillo**

**Fechas de publicación:** 16/03/2023  
**OP N°:** SA100044791

---

**SALTA, 14 de Marzo de 2023**

**DECRETO N° 180**

**MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO**

Expediente N° 30041-49361/2023-0.-

**VISTO** la solicitud de titularidad de un Registro Notarial con asiento en la ciudad de Salta presentada por la Escribana Josefina Villa, ante el Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta; y,

**CONSIDERANDO:**

Que motivó el pedido, el haber cumplido los 10 (diez) años de adjunción, conforme lo dispuesto por el artículo 2°, inciso b) del Decreto Reglamentario N° 2582/2000 de la Ley N° 6486, y los demás requisitos establecidos en esta última;

Que el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos, verificó que la Escribana Villa cumplimentó con las obligaciones legales, profesionales y reglamentarias, dispuestas por la antes citada normativa, señalando que la profesional adquirió la idoneidad necesaria para el otorgamiento de la titularidad de un Registro Notarial, resolviendo mediante Acta N° 2507 de fecha 15 de febrero de 2023 que, por no existir registros notariales vacantes con asiento

en esta ciudad, para su creación correspondería el N° 230;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 4° de la Ley N° 6486,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Créase el Registro Notarial N° 230, con asiento en la Ciudad de Salta.

**ARTÍCULO 2°.-** Desígnase a la Escribana Josefina Villa, D.N.I. N° 28.887.301, como titular del Registro Notarial N° 230 con asiento en la Ciudad de Salta, en mérito a las razones precedentemente enunciadas en el considerando del presente instrumento.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Villada – López Morillo**

**Fechas de publicación:** 16/03/2023  
**OP N°:** SA100044792

---

**SALTA, 14 de Marzo de 2023**

**DECRETO N° 181**

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**

Expediente N° 01-28895/2010- Cde. 1.-

**VISTO** la donación efectuada por la Municipalidad de El Carril a favor de la Provincia de Salta; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Concejo Deliberante del citado Municipio, mediante Ordenanza N° 02/2021 promulgada por Resolución N° 127/2021 del Poder Ejecutivo Municipal, dispuso transferir en carácter de donación a la Provincia de Salta, el inmueble identificado con Matrícula Catastral N° 5147 del Departamento Chicoana, para que se construya la Escuela N° 4281 "Manuel J. Castilla" de Educación Primaria, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que la Dirección General de Inmuebles confeccionó el Plano de Mensura, Desafectación al Uso Público para Subdivisión N° 000828 para la donación, en virtud del cual el inmueble ofrecido en donación se identificó bajo la Matrícula Catastral N° 5147 del Departamento Chicoana;

Que, asimismo, se advierte la necesidad de afectar el inmueble dorado al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y la Secretaría de Tierras y Bienes del Estado, dependiente del Ministerio de Infraestructura, han tomado la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de los artículos 59 de la Ley de Contabilidad de la Provincia N° 705/1957, 23 del Decreto N° 7655/1972, modificado por su similar N° 333/1986, 1542, 1545 y 1553 del Código Civil y Comercial de la Nación,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Acéptase la donación efectuada por la Municipalidad de El Carril, a favor de la Provincia de Salta, del inmueble identificado con Matrícula Catastral N° 5147 del Departamento Chicoana, con destino a la construcción de la Escuela N° 4281 "Manuel J. Castilla" de Educación Primaria.

**ARTÍCULO 2°.-** Agradézcase a la Municipalidad de El Carril la donación efectuada, la que redundará en beneficio de la comunidad.

**ARTÍCULO 3°.-** Aféctase el inmueble identificado con Matrícula Catastral N° 5147 del Departamento Chicoana, al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para el funcionamiento de la Escuela N° 4281 "Manuel J. Castilla" de Educación Primaria, de El Carril - Departamento Chicoana.

**ARTÍCULO 4°.-** Dése intervención a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia para su toma de razón y registro de la transferencia de dominio operada conforme artículo N° 1553 del Código Civil y Comercial de la Nación; a la Dirección de Tierras Fiscales y Bienes del Estado para su registro y control; y a la Contaduría General de la Provincia para su registro, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ley N° 705/1957.

**ARTÍCULO 5°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 6°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Camacho – Cánepa – López Morillo**

**Fechas de publicación:** 16/03/2023  
**OP N°:** SA100044793

## RESOLUCIONES

**SALTA, 03 de Marzo de 2023**

### **RESOLUCIÓN N° 34**

#### **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Expte. N° 11-144342/22 y agregados.

**VISTO** la Licitación Pública N° 394/22 y la Resolución N° 183/22, mediante la cual se adjudicó a la firma EXELCOM S.A. el Renglón N° 01 de la Licitación Pública N° 394/22 para la "Adquisición de cinco (5) discos SSD para el sistema de almacenamiento Storage Dell CSv3020": y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01 el citado trámite se inicia con la solicitud de la Dirección General de Tecnología y Sistemas, quien manifiesta la necesidad de adquirir discos SSD para ampliar la capacidad de almacenamiento donde se encuentran tanto el Programa como las bases del JDEdwards perteneciente al Sistema de Administración Financiera Provincial. Asimismo cabe informar que el mismo cuenta con el visto bueno del Secretario de Finanzas y del Coordinador General de esta Jurisdicción;

Que a fs. 45/54, obra Resolución N° 405/22 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Bienes y Servicios, mediante la cual se aprueba el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Técnicas se designa a los integrantes de la

**Comisión de Preadjudicación;**

Que a fs. 57/63 consta invitación a las autoridades a la apertura de sobres de la Licitación Pública N° 394/22, publicación del mismo en un medio gráfico y en el Boletín Oficial, como así también obran las invitaciones a los proveedores del rubro;

Que a fs. 64 rola Acta Administrativa de Apertura de Sobres en donde surge la presentación de dos (2) oferentes: 1) EXELCOM S.A. y 2) ECIN SOLUCIONES S.R.L.;

Que a fs. 176/181 obra Dictamen de Pre-adjudicación y Cuadro Comparativo de Ofertas, donde la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar el Renglón N° 1 , a la firma EXELCOM S.A., por un monto total de treinta mil trescientos cincuenta y cinco con 60/100 (U \$s 30.355,60) dólares estadounidenses;

Que en consecuencia y en razón del monto informado en el presupuesto adjunto, la contratación se llevó a cabo bajo la modalidad de Licitación Pública en el marco de las disposiciones del artículo 13 de la Ley N° 8072 y del Decreto Reglamentario N° 1319/18;

Que a fs. 182/183 obra notificación de preadjudicación a los proveedores;

Que a fs. 225 obra Resolución N° 183/22 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos mediante la cual se adjudica a la empresa EXELCOM S.A., el Renglón N° 1;

Que a fs. 267 obra nueva imputación preventiva por la diferencia de cambio;

Que obra intervención de la Unidad de Sindicatura Interna, quien se expide por la continuidad del trámite para la aprobación del nuevo gasto;

Que, cabe aclarar por lo antes expuesto, que en virtud de que la oferta económica presentada a fs. 66 por la empresa adjudicataria EXELCOM S.A. es por un total de dólares estadounidenses treinta mil trescientos cincuenta y cinco con 60/100 (U\$S 30.355,60), el importe resultante al efectuarse la conversión correspondiente, de acuerdo a cotización adjunta a fs. 249 y la Factura adjunta a fs. 251, resulta en un monto de pesos cinco millones novecientos cuatro mil ciento sesenta y cuatro con 20/100 (\$ 5.904.164,20);

Que finalmente los servicios legales actuantes concluyen que atento el estado del trámite y dados los antecedentes mencionados, no existe objeción para la rectificación solicitada por el Servicio Administrativo Financiero;

Por ello,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Rectificar parcialmente el Artículo 2° de la Resolución N° 183/22 dejando establecido que la adjudicación es por la suma total de pesos cinco millones novecientos cuatro mil ciento sesenta y cuatro con 20/100 (\$ 5.904.164,20), por las razones expuestas en el considerando del presente instrumento legal.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente deberá imputarse al Curso de Acción, Cuenta Objeto y Ejercicio correspondientes.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Dib Ashur**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007589

**Fechas de publicación:** 16/03/2023

**Importe:** \$ 3,355.00

**OP N°:** 100102262

SALTA, 8 de Marzo de 2023

**RESOLUCIÓN N° 225**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 47 – 35.643/2.020 – 0 y agregados.

**VISTO** el procedimiento de Adjudicación Simple N° 96/22, para la contratación de la obra “CAMBIO DE CUBIERTAS EN ESCUELA N° 4.331 “FINCA EL TIMBO” – ROSARIO DE LERMA – DPTO. ROSARIO DE LERMA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 74/75, mediante Resolución S.O.P. N° 910/22, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 19.939.773,96 (pesos diecinueve millones novecientos treinta y nueve mil setecientos setenta y tres con 96/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, mediante el procedimiento de Adjudicación Simple con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P. a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que según constancias de fs. 81/82 se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local y a fs. 318 en el Boletín Oficial, a fs. 317 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 04 de Enero de 2.023 (fs. 84), presentaron sus ofertas 3 (tres) empresas: “M.B. CONSTRUCCIONES”, “INSECA S.R.L.”, y “HÉRNAN ESTEBAN RODRÍGUEZ LÓPEZ”, por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia, establecido en la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 319/320, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución S.O.P. N° 910/22, la cual recomienda desestimar a las ofertas presentadas por las empresas: “M.B. CONSTRUCCIONES”, por incumplimiento a los requisitos dispuestos por el artículo 7° incisos l) y o) del Pliego de Condiciones Particulares e “INSECA S.R.L.”, al observarse en su análisis de precios del ítem 15.1 (Instalación Sanitaria) la omisión de los artefactos sanitarios a reemplazar; caso similar, en el ítem 16.1 (Instalación Eléctrica), donde también se omitieron los ventiladores de techo a proveer y recomienda declarar admisible, en lo relacionado a los requisitos formales, a la oferta presentada por la firma “HÉRNAN ESTEBAN RODRÍGUEZ LÓPEZ”, pasando a la evaluación de los criterios dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión Evaluadora entiende que la oferta de la empresa admisible, cuenta con capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual suficientes para esta obra, presenta su cotización y análisis de precios razonables, resultan coherentes su plan de trabajo y la metodología propuesta y su equipamientos es suficiente, reflejando también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres respecto a la cotización de la mano de obra requerida;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la firma “HÉRNAN ESTEBAN RODRÍGUEZ LÓPEZ”, en la suma de \$ 19.466.601,62 (pesos diecinueve millones cuatrocientos sesenta y seis mil seiscientos uno

con 62/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.023, que representa un 31,26 % inferior al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos y a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la oferta de menor precio y resultar la más conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 322, rola la constancia de las notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes, sin que se presenten impugnaciones al mismo;

Que a fs. 323/324, mediante Dictamen N° 101/23, toma intervención la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 325, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación definitiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 326, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 19/23;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo respectivo;

Por ello,

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 96/22, llevado adelante por la Dirección de Obras de Educación, encomendado por Resolución S.O.P. N° 910/22, para la ejecución de la obra "CAMBIO DE CUBIERTAS EN ESCUELA N° 4.331 "FINCA EL TIMBO" – ROSARIO DE LERMA – DPTO. ROSARIO DE LERMA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 19.939.773,96 (pesos diecinueve millones novecientos treinta y nueve mil setecientos setenta y tres con 96/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

**ARTÍCULO 2°.-** Desestimar por inadmisibles a las ofertas de las empresas "M.B. CONSTRUCCIONES" e "INSECA S.R.L.", conforme a los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** Declarar admisible a la oferta de la firma "HÉRNAN ESTEBAN RODRÍGUEZ LÓPEZ", por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.

**ARTÍCULO 4°.-** En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072, adjudicar a la firma "HÉRNAN ESTEBAN RODRIGUEZ LÓPEZ", CUIT N° 20-27059173-7, la ejecución de la obra "CAMBIO DE CUBIERTAS EN ESCUELA N° 4.331 "FINCA EL TIMBO" – ROSARIO DE LERMA – DPTO. ROSARIO DE LERMA – PROVINCIA DE SALTA", por un monto de \$ 19.466.601,62 (pesos diecinueve millones cuatrocientos sesenta y seis mil seiscientos uno con 62/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.023, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar la más conveniente por contener el menor precio ofertado y cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 5°.-** Suscribir el Contrato de Obra Pública con la firma "HÉRNAN ESTEBAN RODRÍGUEZ LÓPEZ", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 6°.-** Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

**ARTÍCULO 7°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011128601 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 277 – Unidad Geográfica: 147 – Ejercicio: 2.023.

**ARTÍCULO 8°.-** Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De La Fuente**

Valor al cobro: 0012 – 00007586  
Fechas de publicación: 16/03/2023  
Importe: \$ 6,490.00  
OP N°: 100102254

---

SALTA, 8 de Marzo de 2023

**RESOLUCIÓN N° 226**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 158 – 69.190/22 – 0 y agregados.

**VISTO** el procedimiento de Adjudicación Simple N° 97/22, para la contratación de la obra “REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.471 – EL MIRADOR – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 42/43, mediante Resolución S.O.P. N° 911/22, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 2.275.155,76 (pesos dos millones doscientos setenta y cinco mil ciento cincuenta y cinco con 76/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, mediante el procedimiento de Adjudicación Simple con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P. a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que según constancias de fs. 67/68 se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local y a fs. 153 y vta. en el Boletín Oficial, a fs. 159 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 06 de Enero de 2.023 (fs. 76), presentaron sus ofertas 3 (tres) empresas: “RIO ANDINO S.R.L.”, “RABUFETTI CONSTRUCCIONES”, y “SOMECO S.A.S. de Daniel Fernando Zalazar Ruiz”, por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia, establecido en la ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 154/156, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución S.O.P. N° 911/22, la cual recomienda desestimar a la oferta presentada por la empresa “RIO ANDINO S.R.L.”, por incumplimiento a los requisitos dispuestos por el



artículo 7°, incisos l), ñ) y o) del Pliego de Condiciones Particulares y declarar admisibles, en lo relacionado a los requisitos formales, a las ofertas presentadas por las empresas “RABUFETTI CONSTRUCCIONES” y “SOMECO S.A.S. de Daniel Fernando Zalazar Ruiz”, pasando a la evaluación de los criterios dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión Evaluadora entiende que las ofertas de las empresas admisibles, cuentan con capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual suficientes para esta obra, presentan sus cotizaciones y análisis de precios razonables, resultan coherente sus planes de trabajo y las metodología propuestas y sus equipamientos son suficientes, reflejando también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres respecto a las cotizaciones de la mano de obra requerida;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la firma “RABUFETTI CONSTRUCCIONES”, en la suma de \$ 2.853.378,33 (pesos dos millones ochocientos cincuenta y tres mil trescientos setenta y ocho con 33/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.023, que representa un 16,13 % inferior al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos y a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la oferta de menor precio y resultar la más conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 158, rola la constancia de las notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes, sin que se presenten impugnaciones al mismo;

Que a fs. 160/161, mediante Dictamen N° 125/23, toma intervención la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 162, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación definitiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 163, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 20/23;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo respectivo;

Por ello,

## **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 97/22, llevado adelante por la Dirección de Obras de Educación, encomendado por Resolución S.O.P. N° 911/22, para la ejecución de la obra “REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.471 – EL MIRADOR – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 2.275.155,76 (pesos dos millones doscientos setenta y cinco mil ciento cincuenta y cinco con 76/100/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

**ARTÍCULO 2°.-** Desestimar por inadmisibles a la oferta de la empresa “RIO ANDINO S.R.L.”, conforme a los motivos expresados en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 3°.-** Declarar admisibles a las ofertas de las empresas: “RABUFETTI CONSTRUCCIONES”, y “SOMECO S.A.S. de Daniel Fernando Zalazar Ruiz”, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y en ese orden de prelación.



**ARTÍCULO 4°.-** En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072, adjudicar a la firma "RABUFETTI CONSTRUCCIONES", CUIT N° 20-13845234-5, la ejecución de la obra "REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.471 - EL MIRADOR - DPTO. RIVADAVIA - PROVINCIA DE SALTA", por un monto de \$ 2.853.378,33 (pesos dos millones ochocientos cincuenta y tres mil trescientos setenta y ocho con 33/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.023, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar la más conveniente por contener el menor precio ofertado y cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 5°.-** Suscribir el Contrato de Obra Pública con la firma "RABUFETTI CONSTRUCCIONES", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 6°.-** Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

**ARTÍCULO 7°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011129101 - Financiamiento: Ley 27.429 (295) - Proyecto: 282 - Unidad Geográfica: 133 - Ejercicio: 2.023.

**ARTÍCULO 8°.-** Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

Valor al cobro: 0012 - 00007586  
Fechas de publicación: 16/03/2023  
Importe: \$ 6,215.00  
OP N°: 100102253

SALTA, 9 de Marzo de 2023

**RESOLUCIÓN N° 10  
SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES  
DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 0020374-215274/2022-0 y agregados.

**VISTO** la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 17/23 del Ministerio de Infraestructura; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la Obra: "INFRAESTRUCTURA PARA SUBSEDE UPATECO - GRAL. MOSCONI - DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con un presupuesto oficial de \$ 161.209.834,84 (pesos ciento sesenta y un millones doscientos nueve mil ochocientos treinta y cuatro 84/100), IVA incluido, con valores correspondientes al mes de octubre de 2022, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado;

Que la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico, ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tornó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que dicha cartera, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 158/22, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Licitación Pública, con encuadre en el art. 13 de la Ley N° 8072 y art. 15 del Decreto reglamentario N° 1319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a los fines, de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Licitación Pública es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, fijando un precio razonable para la adquisición de los mismos en \$ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100), y efectuar el llamado a Licitación Pública, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20; y previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones;

**EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la Obra: "**INFRAESTRUCTURA PARA SUBSEDE UPATECO GRAL. MOSCONI – DEPARTAMENTO SAN MARTIN**", con un presupuesto oficial de \$ 161.209.834,84 (PESOS CIENTO SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO pesos 84/100), IVA incluido, con valores correspondientes al mes de Octubre de 2022, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado".

**ARTÍCULO 2º.-** Llamar a Licitación Pública N° 03/23, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día treinta (30) de marzo de 2023, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, 1º Bloque, Planta Baja, Ala Este, a hs. 10:00.

**ARTÍCULO 3º.-** Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Dr. Marcelo D'Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Fernando Rodas (Jefe de Programa de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Omar Carpio (Director de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas).
- Arq. Rodrigo González Brie (Profesional de la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas)

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Moreno – D' Andrea**

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran, para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

**D' Andrea**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007584  
**Fechas de publicación:** 16/03/2023  
**Importe:** \$ 4,400.00  
**OP N°:** 100102242

---

**SALTA, 2 de Marzo de 2.023**

**RESOLUCIÓN N° 210**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 215.050/22 – 0 y agregados.

**VISTO** el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra “ELECTRIFICACIÓN PARA COMUNIDAD ALGARROBITO Y TIERRAS INDÍGENAS – LOCALIDAD BALLIVIAN – DPTO. SAN MARTIN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01, el Sr. Intendente de la Municipalidad de General Ballivian, eleva nota solicitando la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual posibilitará mejorar el desarrollo urbano y la seguridad de las comunidades Algarrobitto y Tierras Indígenas de la citada localidad;

Que la presente contratación tiene por objeto la provisión, transporte y montaje de todos los materiales para la electrificación de las comunidades aborígenes de Algarrobitto y Tierras Indígenas y comprende tareas preliminares, limpieza y apertura de calles, relevamiento y topografía y la red de media tensión con 12 columnas de baja tensión, 100 postes creosotados de baja tensión, 2.950 mts de cable XLPE 3x95 + 1x50, 112 conjuntos de herrajes de baja tensión, 13,2 m3 de bases de hormigón para columnas y 32 pilares premoldeados monofásicos completos, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 04/05 y de las especificaciones técnicas de fs. 06/15;

Que, en virtud de ello, a fs. 39/44, la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 31.882.347,29 (pesos treinta y un millones ochocientos ochenta y dos mil trescientos cuarenta y siete con 29/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 33;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación

Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de General Ballivian;

Que a fs. 28, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 408/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 45, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 50/53, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 102D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 54/55, rola Dictamen N° 149/23 emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 56, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 20/23;

Que a fs. 58, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

#### **R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "ELECTRIFICACIÓN PARA COMUNIDAD ALGARROBITO Y TIERRAS INDÍGENAS – LOCALIDAD BALLIVIAN – DPTO. SAN MARTIN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 31.882.347,29 (pesos treinta y un millones ochocientos ochenta y dos mil trescientos cuarenta y siete con 29/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022, a ejecutarse por el sistema de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

**ARTÍCULO 2º.-** En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de General Ballivian.

**ARTÍCULO 3º.-** Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de General Ballivian, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4º.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007181601 – Proyecto: 676 – Unidad Geográfica: 56 – Financiamiento: FIDEI (20913) – Ejercicio: 2.023.

**ARTÍCULO 5º.-** Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Fechas de publicación:** 16/03/2023  
**OP N°:** SA100044738

SALTA, 2 de Marzo de 2.023

**RESOLUCIÓN N° 211**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 27.104/23 – 0 y agregados.

**VISTO** el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO DE USOS MÚLTIPLES – ESCUELA N° 4.562 SAN HÉCTOR VALDIVIEZO SAEZ – APOLINARIO SARAVIA – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01/14 y 17/64, el Sr. Intendente de la Municipalidad de Apolinario Saravia presenta el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual será de gran utilidad para toda la comunidad educativa, docentes y alumnos de la Escuela N° 4562 San Héctor Valdiviezo Saez de la citada localidad;

Que la presente contratación tiene por objeto la ejecución de un tinglado a fin de poder dotar de un espacio cubierto al establecimiento escolar para el desarrollo de distintas actividades pedagógicas y recreativas y comprende el proyecto ejecutivo, el replanteo y movimiento de suelos, los hormigones, la cubierta metálica del tinglado, la instalación eléctrica y la limpieza final de la obra, todo ello conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 03/06 y de la documentación técnica de fs. 19/64;

Que en virtud de ello, a fs. 65/71 y 73, la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 21.531.847,06 (pesos veintinueve millones quinientos treinta y un mil ochocientos cuarenta y siete con 06/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 12;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Apolinario Saravia;

Que a fs. 71, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 65/23, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 79/82, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 102D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 83, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 84/85, rola Dictamen N° 28/23 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 86, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 36/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra “CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO DE USOS MULTIPLES – ESCUELA N° 4.562 SAN HÉCTOR VALDIVIEZO SAEZ – APOLINARIO SARAVIA – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 21.531.847,06 (pesos veintidós millones quinientos treinta y un mil ochocientos cuarenta y siete con 06/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

**ARTÍCULO 2°.-** En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Apolinario Saravia.

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir el Convenio de Obra Publica con la Municipalidad de Apolinario Saravia, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011127901 – Proyecto: 268 – Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2.023.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Fechas de publicación:** 16/03/2023  
**OP N°:** SA100044739

---

**SALTA, 2 de Marzo de 2.023**

**RESOLUCIÓN N° 212  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 47 – 97.456/22 – 0 y agregados.

**VISTO** el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: “REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DE NIVEL INICIAL ESC. N° 4.340 – MUNICIPIO EL GALPÓN – DPTO. METAN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01, el Sr. Intendente de la Municipalidad de El Galpón eleva el ante proyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual permitirá generar un área propicia para admitir a los niños estudiantes en la Escuela N° 4340 del citado municipio;

Que la presente contratación tiene por objeto la refacción de un aula de nivel inicial que se encuentra clausurada por riesgo de colapso, la construcción en seco de una nueva aula para la salita de 4 años y el acondicionamiento del establecimiento, todo ello conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 04/11 y de la documentación técnica de fs. 16/18;

Que, en virtud de ello, a fs. 64/70 y 75/83 la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 15.414.953,06 (pesos quince millones cuatrocientos catorce mil novecientos cincuenta y tres con 06/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022,

conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 76/77;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de El Galpón;

Que a fs. 71, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 468/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 86, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 91/94, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 102D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 95/96, rola Dictamen N° 18/23 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 97, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 31/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra "REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DE NIVEL INICIAL ESC. N° 4.340 - MUNICIPIO EL GALPÓN - DPTO. METAN - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 15.414.953,06 (pesos quince millones cuatrocientos catorce mil novecientos cincuenta y tres con 06/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos.

**ARTÍCULO 2º.-** En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de El Galpón.

**ARTÍCULO 3º.-** Suscribir el Convenio de Obra Publica con la Municipalidad de El Galpón, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4º.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011128001 - Proyecto: 269 - Unidad Geográfica: 99 - Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) - Ejercicio: 2.023.

**ARTÍCULO 5º.-** Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Fechas de publicación:** 16/03/2023  
**OP N°:** SA100044740



SALTA, 2 de Marzo de 2.023

**RESOLUCIÓN N° 213**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 62.492/17 – Cpde. 1 y agregados.

**VISTO** el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva para la ejecución de la obra “SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA BARRIO EX – PROVIPO – LOCALIDAD ROSARIO DE LA FRONTERA – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01/46, rolan las actuaciones del proyecto ejecutivo elaborado por la Municipalidad de Rosario de la Frontera, contando con la aprobación de EDESA (DIU N° 110/16) y los planos aprobados por COPAIPA para la ejecución de la obra mencionada, la cual posibilitará proveer de energía eléctrica y red de alumbrado público para 90 lotes al Barrio Ex PROVIPO de la citada localidad ;

Que los trabajos a realizar consisten en la provisión e instalación de 0.185 km de Red de Media Tensión en 33 KV, la provisión e instalación de 1 (una) estación biposte con transformador de 250 KVA., y la provisión e instalación de 1.364 mts de Red de Baja Tensión, para la red de alumbrado público 1.200 artefactos Led de 100 watts, 45 artefactos de iluminación de 100 watts (IP65), tres tableros, la elaboración de la documentación técnica y del Impacto Ambiental, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 50 y de las especificaciones técnicas de fs. 67/75;

Que, en virtud de ello, a fs. 48/76 la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 24.739.000,25 (pesos veinticuatro millones setecientos treinta y nueve mil con 25/100/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 76;

Que la contratación y la ejecución de la obra se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículos 14 y 92 inciso a) de la Ley 8.072) con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a fs. 79, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 411/22 emitido por el Área Ambiental interna de la S.O.P.;

Que a fs. 81, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 90/91, mediante Dictamen N° 162/23, la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, toma la intervención correspondiente sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 92, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 16/23;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decreto N° 417/2.020 y Resoluciones N°s 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**  
**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Legajo Técnico que rola a fs. 48/76 de estas actuaciones,



elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., para la ejecución de la obra "SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA BARRIO EX – PROVIPO – LOCALIDAD ROSARIO DE LA FRONTERA – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 24.739.000,25 (pesos veinticuatro millones setecientos treinta y nueve mil con 25/100/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022, a ejecutarse por el sistema de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

**ARTÍCULO 2°.-** Disponer el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada en el artículo 1° de la presente resolución, autorizando a la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., para realizar todos los actos del proceso selectivo hasta la preadjudicación.

**ARTÍCULO 3°.-** Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 55 y concordantes del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, a las siguientes personas:

- Ing. Oscar A. Orellana – Director de Infraestructura, Social y Productiva de la S.O.P.
- Ing. Freddy Martínez – Jefe de Programa de la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de la S.O.P.
- Ing. Claudio Copa – Agente de la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de la S.O.P.
- Dr. Fidel A. Ahuerma, Asesor Legal de la Secretaría de Obras Públicas.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente a: Curso de Acción: 092007181301 – Financiamiento: FEDEI (20913) – Proyecto: 672 – Unidad Geográfica: 140 – Ejercicio 2.023.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

**De la Fuente**

**Fechas de publicación:** 16/03/2023  
**OP N°:** SA100044741

---

**SALTA, 2 de Marzo de 2.023**

**RESOLUCIÓN N° 214**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 415 – 287.553/22 – 0 y agregados.

**VISTO** el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico para la ejecución de la obra "CENTRO DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE LOS COBRES – DPTO. LOS ANDES – PROVINCIA DE SALTA"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la presente contratación se realiza en el marco del Convenio Marco denominado "Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil", celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Provincia de Salta para la ejecución de obras en todo el territorio provincial, el cual fuera aprobado por Decreto N° 615/21;

Que asimismo a fs. 04/05, rola la adhesión por parte del Ministerio de Infraestructura y la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia al "Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil", y a fs. 02/03, rola la No Objeción Técnica

emitida por la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación para la realización de la presente obra;

Que la presente contratación tiene por objeto la Construcción de un Centro de Desarrollo Infantil en la Localidad de San Antonio de los Cobres, el cual ofrecerá servicios y cuidados, educación, promoción de la salud, recreación y estimulación de niños y niñas de 45 días a 4 años de edad, inclusive, a fin de satisfacer la necesidad de contar con espacios específicos para la atención y cuidado de la primera infancia, todo ello conforme al detalle de las especificaciones del proyecto de fs. 07/131;

Que, en virtud de ello, a fs. 07/131 la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 41.261.606,70 (pesos cuarenta y un millones doscientos sesenta y un mil seiscientos seis con 70/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 08/10;

Que la contratación y la ejecución de la obra se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículo 14 y 92 inciso a) de la Ley 8.072) con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 5 (cinco) meses;

Que a fs. 132, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 029/23 emitido por el Área Ambiental interna de la S.O.P.;

Que a fs. 136, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 139/140, mediante Dictamen N° 167/23, la Asesoría legal de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 141, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 17/23;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad Ajuste Alzado para la ejecución de la obra "CENTRO DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE LOS COBRES – DPTO. LOS ANDES – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 41.261.606,70 (pesos cuarenta y un millones doscientos sesenta y un mil seiscientos seis con 70/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022 y con un plazo de ejecución de 5 (cinco) meses.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 092007182101 – Financiamiento: A.E. – A.H. – Otros (299) – Proyecto: 681 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio 2.023.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

**De la Fuente**

**Fechas de publicación:** 16/03/2023  
**OP N°:** SA100044742

## DISPOSICIONES

SALTA, 15 Marzo del 2023

### DISPOSICIÓN N° 19

#### UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES

**VISTO** el artículo N° 1 de la Disposición N° 18 de fecha 07 de marzo de esta Unidad Central de Contrataciones, y la ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos;

#### **CONSIDERANDO:**

Que por error material se estableció en el artículo N° 1 de la Disposición N° 18 de esta Unidad Central de Contrataciones “Dejar establecido que el Jornal Básico (diario) sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción vigentes al mes de **Febrero** de 2023, es de \$ 4.976,00 (Pesos Cuatro mil Novecientos Setenta y Seis c/00 Ctvos.)”.

Que dicho error se evidencia en la vigencia del mes de febrero consignado, siendo el mes de marzo el correcto.

Que, atento a ello, en los términos del artículo 76 de la ley 5.348 corresponde rectificar dicho error, y en consecuencia establecer el valor del Jornal Básico (diario) sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción vigentes al mes de marzo;

Que el Programa Jurídico de este organismo, ha tomado la intervención que le compete;

Que, por lo expuesto, resulta necesario dictar el instrumento legal pertinente;  
Por ello,

#### **LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES**

#### **DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°.-** ENMENDAR el artículo N° 1 de la Disposición N° 18 de fecha 07 de marzo del año 2023 de esta Unidad Central de Contrataciones; el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 1°.-** Dejar establecido que el Jornal Básico (diario) sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción vigentes al mes de Marzo de 2023, es de \$ 4.976,00 (Pesos Cuatro mil Novecientos Setenta y Seis c/00 Ctvos.)”

**ARTÍCULO 2°.-** Tomen razón el Programa de Registro de Contratistas de Obras Públicas, el Registro de Proveedores de Bienes y Servicios y las distintas Unidades Operativas de Contrataciones de la Administración Centralizada y Descentralizada y Organismos Autárquicos, los SAF Ministeriales, y la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones de Salta.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, y en la página web del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, e insertar en el Libro de Disposiciones y archivar.

**Chanampa**

**Recibo sin cargo:** 100011781  
**Fechas de publicación:** 16/03/2023  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100102294

## LICITACIONES PÚBLICAS

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 121/23 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES TREN A LAS NUBES SFTSE

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE PULSERAS, IMPRESORAS PDC Y LECTORES DE CÓDIGO.

**Organismo Originante:** Tren a las Nubes SFTSE.

**Expediente N°:** 0060377-261376/2021-0.

**Destino:** Tren a las Nubes SFTSE.

**Fecha de Apertura:** 03/04/2023 – **Horas:** 10:00.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consultas de los Pliegos:** en nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4364344.

**Molina,** DIRECTOR GRAL. DE SEGUIMIENTO DE CONTRATACIONES

**Valor al cobro:** 0012 – 00007594  
**Fechas de publicación:** 16/03/2023  
**Importe:** \$ 1,870.00  
**OP N°:** 100102283

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 122/23 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES TOMOGRFÍA COMPUTADA SE

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO DE RESONANCIA MAGNÉTICA DE 1.5 T Y ALTAS PRESTACIONES.

**Organismo Originante:** Tomografía Computada SE.

**Expediente N°:** 0100260-188572/2023-0.

**Destino:** organismo originante.

**Fecha de Apertura:** 17/04/2023 – **Horas:** 10:30.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consulta:** en nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4364344.

**Molina, DIRECTOR GRAL. DE SEGUIMIENTO DE CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007593  
**Fechas de publicación:** 16/03/2023  
**Importe:** \$ 1,870.00  
**OP N°:** 100102282

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 123/23**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES**

**Objeto:** CONCESIÓN DE DOS DRUGSTORES Y UNA CONFITERÍA- PARQUE BICENTENARIO Y DE DOS DRUGSTORES Y UN ESPACIO PARA FOOD TRUCK- PARQUE SUR.

**Organismo Originante:** Ministerio de Turismo y Deportes.

**Expediente N°:** 0060347-4777/2023-0.

**Destino:** organismo originante.

**Fecha de Apertura:** 04/04/2023 – **Horas:** 10:00.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consultas:** en nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas S/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4364344.

**Molina, DIRECTOR GRAL. DE SEGUIMIENTO DE CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007592  
**Fechas de publicación:** 16/03/2023  
**Importe:** \$ 1,870.00  
**OP N°:** 100102279

## ADJUDICACIONES SIMPLES

### ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 01/23 UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – AMT

**Expte. N° 238-68464/2023.**

Solicita se inicie el procedimiento de contratación del servicio de fumigación y desratización. La Autoridad Metropolitana de Transporte ha dispuesto: **Artículo 1°:** APROBAR POR ADJUDICACIÓN SIMPLE con encuadre en el Art. 14 de la Ley 8.072, reglamentado por el Art. 16 del Dec. 1319; la contratación del servicio de mantenimiento anual de fumigación y desratización, a “GEA FUMIGACIONES” de Claudio Patiño, CUIT N° 20-22056229-9, por la suma total de \$ 133.200,00 (pesos ciento treinta y tres mil doscientos con 00/100), de acuerdo al cuadro comparativo de fs. 60. **Artículo 2°:** ESTABLECER que previo al pago del monto indicado en el artículo 1°, “GEA FUMIGACIONES” de Claudio Patiño, CUIT N° 20-22056229-9, deberá indefectiblemente y reponer el sellado de ley. **Artículo 3°:** DISPONER que el gasto que demande lo dispuesto precedentemente será soportado con recursos propios del Organismo.– **Artículo 4°:** RECHAZAR las ofertas de “S.I.S.A. FUMIGACIONES”; THE CREATOR” y de “FUMIGAL FUMIGACIONES”, por no ser convenientes a los intereses de AMT. **Artículo 5°:** REGISTRAR, publicar, notificar, y archivar.

**Aldazabal, ABOGADO**

Valor al cobro: 0012 – 00007588  
Fechas de publicación: 16/03/2023  
Importe: \$ 770.00  
OP N°: 100102259

### ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 08/23 UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – AMT

**EXPTE. N° 238-68666/2023.**

Procedimiento para la compra y colocación de un repuesto para un Citroen Berlingo NPN414. La Autoridad Metropolitana de Transporte ha dispuesto: **Artículo 1°:** APROBAR POR ADJUDICACIÓN SIMPLE con encuadre en el Art. 14 de la Ley 8.072, reglamentado por el Art. 16 del Dec. 1319; el recambio del captador de velocidad más el control y ensayo completo sobre el vehículo Citroen Berlingo NPN414 a “OVIEDO TOMÁS RAÚL EDUARDO”, CUIT N° 20--17581600-4, por la suma total de \$ 64.800,00 (Pesos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos con 00/100), de acuerdo a la oferta de fs. 15. **Artículo 2°:** ESTABLECER que previo al pago del monto indicado en el artículo 1°, “OVIEDO TOMÁS RAÚL EDUARDO”, CUIT N° 20-17581600-4, debiera, indefectiblemente, reponer el sellado de ley de conformidad a la legislación vigente. **Artículo 3°:** DISPONER que el gasto que demande lo dispuesto precedentemente será soportado con recursos propios del Organismo. **Artículo 4°:**

REGISTRAR, publicar, notificar, y archivar.

**Aldazabal, ABOGADO**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007587  
**Fechas de publicación:** 16/03/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100102258

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 41/23**  
**DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**  
**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 41/23: adquisición de insumos descartable", según DI N° 267/2023 a las firmas: ZOTLOTERER RODOLFO: renglón N° 01, 02 (20 unidades). Por un Total de \$ 188.787,83 (pesos ciento ochenta y ocho mil setecientos ochenta y siete con 83/100). MAGNUS: renglón N° 02 (100 unidades). Por un Total de \$ 47.762,00 (Pesos cuarenta y siete mil setecientos sesenta y dos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios – Insumos.

**Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007585  
**Fechas de publicación:** 16/03/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100102250

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 06/2023**  
**SECTOR COMPRAS**  
**CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA**

La Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, en la Adjudicación Simple N° 06/2023 "Compra de toner para la Cámara de Diputados", en el marco de lo dispuesto por el Artículo 14 de la Ley N° 8072/18 – Sistema de Contrataciones de la Provincia y Artículo 16 del Decreto 1319/18; resolvió contratar a la firma WALTER E. ALARCÓN; según Resolución N° 31/23 de fecha 09 de Marzo de 2023.

**Ramón Saman, JEFE DIVISIÓN COMPRAS**

**Factura de contado:** 0011 – 00013643  
**Fechas de publicación:** 16/03/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100102249



---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 05/2023**  
**SECTOR COMPRAS**  
**CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA**

La Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, en la Adjudicación Simple N° 05/2023 “Compra de artículos de limpieza para la Cámara de Diputados”, con encuadre en el Artículo 14° de la Ley N° 8.072/18 – Sistema de Contratación de la Provincia y el Artículo 16 del Decreto 1319/18 – resolvió adjudicar a las firmas JOSE A. CHAGRA y MAS BRILLO de PRODUCTOS QUIMICOS SALTA SRL; según Resolución N° 030 de fecha 09 de Marzo de 2023.

**Ramón Saman, JEFE DIVISIÓN COMPRAS**

**Factura de contado:** 0011 – 00013643  
**Fechas de publicación:** 16/03/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100102248

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 04/2023**  
**SECTOR COMPRAS**  
**CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA**

La Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, en la Adjudicación Simple N° 04/2023 “Compra de resmas y artículos de librería para la Cámara de Diputados”, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 14 de la Ley N° 8072/18 – Sistema de Contrataciones de la Provincia y Artículo 16 del Decreto 1319/18; resolvió contratar a las firmas: LIBRERÍA LERMA S.R.L, LIBRERÍA SAN PABLO S.R.L Y LIBRERÍA HERSA–PEL S.R.L; según Resolución N° 27/23 de fecha 08 de marzo de 2023.

**Ramon Saman, JEFE DIVISIÓN COMPRAS**

**Factura de contado:** 0011 – 00013643  
**Fechas de publicación:** 16/03/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100102247

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 03/2023**  
**SECTOR COMPRAS**  
**CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA**

La Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, en la Adjudicación Simple N° 03/2023 “Compra de fotocopiadora para la Cámara de Diputados”, – con encuadre en el Artículo 14° de la Ley N° 8.072/18 – Sistema de Contratación de la Provincia y el Artículo 16 del Decreto 1319/18 – resolvió adjudicar a la firma ALARCON, WALTER EDGARDO; según Resolución N°

015 de fecha 14 de Febrero de 2023.

**Ramon Saman, JEFE DIVISIÓN COMPRAS**

**Factura de contado:** 0011 – 00013643  
**Fechas de publicación:** 16/03/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100102246

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 02/2023**  
**SECTOR COMPRAS**  
**CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA**

La Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, en la Adjudicación Simple N° 02/2023 “Servicio de máquina expendedora de bebidas calientes”, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 14 de la Ley N° 8072/18 – Sistema de Contrataciones de la Provincia y Artículo 16 del Decreto 1319/18; resolvió contratar a la firma: NAVARROS; según Resolución N° 13/23 de fecha 09 de febrero de 2023.

**Ramon Saman, JEFE DIVISIÓN COMPRAS**

**Factura de contado:** 0011 – 00013643  
**Fechas de publicación:** 16/03/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100102245

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 60/2022**  
**SECTOR COMPRAS**  
**CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA**

La Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, en la Adjudicación Simple N° 60/2022 “Colocación de aires acondicionados para la Cámara de Diputados”, – con encuadre en el Artículo 14° de la Ley N° 8.072/18 – Sistema de Contratación de la Provincia y el Artículo 16 del Decreto 1319/18 – resolvió adjudicar a la firma AZUL REFRIGERACION; según Resolución N° 025 de fecha 07 de marzo de 2023.

**Ramon Saman, JEFE DIVISIÓN COMPRAS**

**Factura de contado:** 0011 – 00013643  
**Fechas de publicación:** 16/03/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100102244

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 58/2022**

**SECTOR COMPRAS  
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA**

La Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, en la Adjudicación Simple N° 58/2022 "Compra de elementos de enfermería para la Cámara de Diputados", en el marco de lo dispuesto por el Artículo 14 de la Ley N° 8072/18 – Sistema de Contrataciones de la Provincia y Artículo 16 del Decreto 1319/18; resolvió contratar a la firma ALIVIAR S.A.S; según Resolución N° 26/2023 de fecha 07 de marzo de 2023.

**Ramon Saman, JEFE DIVISIÓN COMPRAS**

**Factura de contado:** 0011 – 00013643  
**Fechas de publicación:** 16/03/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100102243

---

## CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 23871/23  
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO  
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** ADQUISICION DE MATERIALES H°G° PARA REBOMBEO PLANTA POTABILIZADORA AGUAS BLANCAS.

**Expte. N°** 23871/23.

**Destino:** Aguas Blancas, Salta.

**Fecha de Contratación:** 08/03/2023.

**Proveedores:** GOMEZ ROCO & CIA SRL y MS INSUMOS SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 10 de Marzo de 2023.

**Escalada, JEFA DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007580  
**Fechas de publicación:** 16/03/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100102234

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 23881/23  
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO  
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** Pozo N° 1 San Lucas – Fuera de servicio.

**Expte. N°** 23881/23 .

**Destino:** Salta Cap.

**Fecha de Contratación:** 13/03/2023.

**Proveedor:** GÓMEZ ROCO Y CÍA SRL.

**Proveedor:** ING. RAMÓN RUSSO.

**Proveedor:** TECNOFER DE BASSANI CARLOS ENRIQUE.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 13 de Marzo de 2023.

**Escalada, JEFA DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007580  
**Fechas de publicación:** 16/03/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100102233

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 23859/23**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** adquisicion de electrobomba de achique y guardamotor magnetotermico para rebombeo de PDLC de JV Gonzalez.

**Expte. N°:** 23859/23.

**Destino:** J.V. González, Salta.

**Fecha de Contratación:** 08/03/2023.

**Proveedores:** LESCAFFETTE CARLOS ANTONIO y ROVI SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 10 de Marzo de 2023.

**Escalada, JEFA DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007580  
**Fechas de publicación:** 16/03/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100102232

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 23855/23**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**

**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** Servicio de video filmación para el pozo Complejo Arnales.

**Expte. N°:** 23855/23.

**Destino:** Salta Capital.

**Fecha de Contratación:** 08/03/2023.

**Proveedor:** GUTIÉRREZ MIGUEL DOMINGO.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 13 de Marzo de 2023.

**Escalada, JEFA DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007580  
**Fechas de publicación:** 16/03/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100102231

## CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–82122/2021–0**

MORENO PELLEGRINI EZEQUIEL D.N.I. N° 24.338.311, MORENO PELLEGRINI ROSARIO, D.N.I. N° 30.221.474, MORENO PELLEGRINI ANA INÉS D.N.I. N° 25.069.859 Y MORENO PELLEGRINI MARÍA JOSÉ D.N.I. N° 26.031.767, todos en su carácter de co–propietarios del Catastro N° 12.276 del Dpto. Rosario de Lerma gestionan la ampliación de riego para una superficie de 60 ha con carácter eventual con un caudal de 31,500 lt/seg. con aguas a derivar del arroyo Los Nogales margen izquierda.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 201. ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.– Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada– Jefa Programa Jurídico.

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA**, 07 de Marzo de 2023.

**Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0011 – 00013545  
**Fechas de publicación:** 10/03/2023, 13/03/2023, 14/03/2023, 15/03/2023, 16/03/2023  
**Importe:** \$ 3,850.00  
**OP N°:** 100102047

**Edición N° 21.432**  
Salta, jueves 16 de marzo de 2023  
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

---





# Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

 **BOLETÍN  
OFICIAL  
SALTA**

## SUCESORIOS

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Sur- Metán- Secretaría de la Dra. María José Deganutti, en los autos caratulados: **"ROJAS, JESÚS NICANOR S/SUCESORIO- EXPTE. N° 23.802/21"** cita por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.

**SAN JOSÉ DE METÁN**, 08 de Marzo de 2023.

**Dr. Leonardo Andrés García**, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00013654  
Fechas de publicación: 16/03/2023  
Importe: \$ 1,870.00  
OP N°: 100102270

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación, a cargo de la Dra. María Guadalupe Villagrán - Jueza - Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez, de esta ciudad de Salta en los autos caratulados: **"LAVAYEN, ALFREDO; CAMPO, JULIA ELENA POR SUCESION AB INTESTATO" EXPTE N° 776306/22;** Ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) y por un 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Alfredo Lavayen Cossio DNI 8.034.855 y de la Sra. Julia Elena Campo DNI N° 3.028.823 ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Prov. de Salta.

**Dra. Marcela A. Ruiz Álvarez**, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00013644  
Fechas de publicación: 16/03/2023  
Importe: \$ 770.00  
OP N°: 100102252

---

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza (I) de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: **"SUCESORIO DE MARCHEN, CARLOS FERNANDO - EXPTE. N° 626199/18,** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores del Señor CARLOS FERNANDO MARCHEN DNI N° 8.169.670 para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por 1 (uno) día en el Boletín Oficial, (art. 2340 del CCyCN).



**SALTA**, 28 de Julio de 2022.

**Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 - 00013641  
**Fechas de publicación:** 16/03/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100102239

---

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza de Primera 1ra Inst. 7° Nominación – Distrito Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **"SUCESORIO DE GARCIA NESTOR MIGUEL" – EXPTE. N° 775450/22**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días a partir de la presente publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial.

**SALTA**, 2 de Marzo del año 2023.

**Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00013640  
**Fechas de publicación:** 16/03/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100102237

---

La Dra. Maria Fernanda Are Wayar, Jueza de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, 11° Nominación, del Distrito Judicial Centro, Secretaría Autorizante, en los autos caratulados: **"SUCESORIO DE CHAVEZ, DANTE; RODOLFO". EXPTE. N° 737555/21**, (D.N.I. N° 18.119.881 del causante DANTE RODOLFO CHAVEZ) ORDENA que por Edicto publicado por un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) , citar a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión , ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días , de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA CAPITAL**, 2 de Noviembre de 2022.

**José Félix Fernández, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 - 00013638  
**Fechas de publicación:** 16/03/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100102230

---

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez Titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª

Nominación, Secretaría de la Dra. Carolina Van Cawlaert, en los autos caratulados: **"SOLIS ROJAS, MARIO ROBERTO POR SUCESORIO" Expte. N° 794534/22** ORDENA la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. MARIO ROBERTO SOLÍS ROJAS, DNI N° 14.303.059, fallecido el 08/09/2010, con último domicilio en Mza., Casa 13 – B° San Carlos, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 8 de Marzo de 2023.

**Dra. Carolina Van Cauw Laert, SECRETARIA**

Factura de contado: 0011 – 00013636  
Fechas de publicación: 16/03/2023  
Importe: \$ 770.00  
OP N°: 100102228

---

La doctora María Fernanda Are Wayar Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Onceava Nominación, Secretaría de la que suscribe, en los autos caratulados: **"GARCÍA, MARCOS ANDRES; MAURIZIO, GLORIA AMANDA – SUCESORIO – EXPTE. N° 743557/2021"**, ha dispuesto ordenar la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, de los causantes Sres. Marcos Andrés García, D.N.I. N° 3.908553 y Gloria Amanda Maurizio D.N.I. N° 1.630.977, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 9 de Marzo de 2023.

**Dra. Veronica J. Estrada, SECRETARIA**

Factura de contado: 0011 – 00013633  
Fechas de publicación: 16/03/2023  
Importe: \$ 770.00  
OP N°: 100102224

---

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, que se encuentra a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez, Dra. Dolores Alemán Ibáñez, Secretaria, en autos caratulados: **"MADRIGAL ALICIA POR SUCESORIO" Expt N° 785365/22**, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial 4ta. Nominación, ORDENA la publicación de edicto durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 9 de Marzo de 2023.

**Dra. Carolina Van Cauw laert, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00013628  
**Fechas de publicación:** 16/03/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100102219

---

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, que se encuentra a cargo de la Jueza Interina: Dra. María Fernanda Diez Barrantes y de la Dra. Carolina Van Cauwlaert, Secretaria, en autos caratulados: **"LLANES, LUIS ALBERTO POR SUCESORIO" EXPTE. N° 786659/22**, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, ORDENA la publicación de edicto durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA**, 24 de Febrero de 2023.

**Dra. Carolina Van Cauw Laert, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00013627  
**Fechas de publicación:** 16/03/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100102218

---

El Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 –Tercer Piso– de esta Ciudad, del Distrito Judicial del Centro de la Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. Daniela Quiroga, en los autos caratulados: **"CORRAL, IRMA ESTER POR SUCESORIO", EXPTE. N° 759227/21**, ORDENA la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Daniela Quiroga – Secretaria.  
**SALTA**, 28 de Febrero de 2.023.

**Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00013623  
**Fechas de publicación:** 16/03/2023, 17/03/2023, 20/03/2023  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100102214

---

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza Titular del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra Inst. 7° Nominación – Distrito Centro Secretaría de la Dra. Sofia I. Escudero en autos caratulados: **"PORTAL, LIDIA ELENA POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° EXP – 778485/22, cita por edicto a todos los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPC.). Firmado: Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza, Dra. Sofia I. Escudero, Secretaria.  
**SALTA**, 07 de Febrero de 2023.

**Sofía I. Escudero, SECRETARIA**

Factura de contado: 0011 – 00013621  
Fechas de publicación: 16/03/2023  
Importe: \$ 770.00  
OP N°: 100102212

---

El Dr. Benjamin Perez Ruiz, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwlaert, en los autos caratulados: **"SALINAS, FORTUNATA Y/O FORTUNA S/ SUCESORIO"** – EXPTE. N° 1– 441.232/13, CITA por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos y/o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.  
**SALTA**, 17 de Febrero de 2023.

**Dra. Carolina Van Cauw Laert, SECRETARIA**

Recibo sin cargo: 100011773  
Fechas de publicación: 15/03/2023, 16/03/2023, 17/03/2023  
Sin cargo  
OP N°: 100102179

---

Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza; Dra. Carolina Aguirre Sánchez, Secretaria (I) en lo Civil y Comercial 10ma Nominación en los autos caratulados: **"GUAYMAS, HUGO MARCELINO POR SUCESION AB INTESTATO"** – EXPTE. N° 744134/21 se ORDENA la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores del Sr. Hugo Marcelino Guaymas, DNI 7.262.877 para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**Dra. Marcela A. Ruiz Álvarez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00013601  
**Fechas de publicación:** 15/03/2023, 16/03/2023, 17/03/2023  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100102176

---

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, del Distrito Judicial Centro; Secretaría de la Dra. Alice Rubi Velásquez Ramírez, en los autos caratulados: **"PUCA GUILLERMO POR SUCESION AB INTESTATO" – EXPTE. N° 785625/22**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del Sr. Guillermo Puca, LE 3881088, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por 3 (tres) días consecutivos en el diario de mayor circulación comercial y 3 (tres) días en el Boletín Oficial (art. 723, CPCC)  
**SALTA, 08 de Marzo de 2023.**

**Dra. Rubi Velasquez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00013580  
**Fechas de publicación:** 14/03/2023, 15/03/2023, 16/03/2023  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100102143

## EDICTOS DE QUIEBRAS

### EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"CAYO, CRISTIAN ALEJANDRO – QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N° EXP – 803.385/23**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 24/02/23 en el que se hizo saber que en fecha 24/02/23 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Cristian Alejandro Cayo, DNI N° 28.259.981, CUIL N° 20-28259981-4, con domicilio real Finca El Rosal, Camino a las Costas S/N y domicilio procesal en Manzana 491 A, casa N° 5, Barrio Mirasoles, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 13 de marzo de 2023 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Fernando Gabriel Am, D.N.I. N° 28.051.199, matrícula N° 2490, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 04 de mayo de 2023 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q). El día 21

de junio de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 17 de agosto de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).  
SALTA, 14 de Marzo de 2023.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007583  
**Fechas de publicación:** 16/03/2023, 17/03/2023, 20/03/2023, 21/03/2023, 22/03/2023  
**Importe:** \$ 5,225.00  
**OP N°:** 100102241

---

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: **“SILVESTRE, ANGELICA ELIZABETH POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”**, EXPTE. N° EXP – 801.554/23 ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) Hacer conocer** que el día 22 de febrero de 2022 se decretó el estado de quiebra de ANGELICA ELIZABETH SILVESTRE DNI 30.080.654 con domicilio real en Block 17, Dto 2, 5ta. Etapa de Barrio Limache de Salta y procesal constituido en calle Pueyrredon N° 517 de esta Ciudad. **2) Ordenar** al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3) Hacer conocer** la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) Hacer saber** que se ha fijado el día 12 de abril de 2023 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación de la quiebra podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, **5) El 29 de mayo de 2023** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9°, 35 y cctes. de la LCQ). **6) El día 05 de julio de 2023** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. **7) Asimismo**, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 6.800 (10 % SMVM). **8) Que ha sido designado Síndico al CPN JOSE ANTONIO DEL VALLE SORIA**, con domicilio en Balcarce N° 175 – Of. 117 – Edificio Mirador del Tineo N° 1078 de esta Ciudad y **atenderá con respecto a las verificaciones de créditos los días lunes y jueves de 09 a 13 hs.**  
SALTA, 13 de Marzo de 2023.

**Dr. Leandro Andrés Ciociano, SECRETARIO**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007577  
**Fechas de publicación:** 16/03/2023, 17/03/2023, 20/03/2023, 21/03/2023, 22/03/2023  
**Importe:** \$ 8,195.00  
**OP N°:** 100102211

---

**EDICTO:**

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades

de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: “CASIMIRO, MAXIMILIANO GASTON POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 803.755/23 ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 08 de marzo de 2023: 1) Se DECLARÓ el estado de quiebra del Sr. Maximiliano Gastón CASIMIRO, DNI N° 33.970.732, con domicilio real en Barrio Limache, etapa 10, manzana 1, casa 26 de Salta Capital y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 25 de abril 2.023, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 09 de junio de 2.023 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (35, 200 y concs. LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 09 de agosto de 2.023 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 6.800. SALTA, 8 de Marzo de 2023.

Leandro Andrés Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00007533  
Fechas de publicación: 13/03/2023, 14/03/2023, 15/03/2023, 16/03/2023, 17/03/2023  
Importe: \$ 6,050.00  
OP N°: 100102082

#### EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra. Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: “MAZA JESICA JUDITH POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 801.554/23 ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer que el día 28 de noviembre de 2022 se decretó el estado de quiebra de MAZA JESICA JUDITH DNI 36.912.219 con domicilio real en manzana N° 10, casa N° 6 – Barrio Santa Ana II de Salta y procesal constituido en calle España N° 426 de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 14 de abril de 2023 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación de la quiebra podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El 10 de mayo de 2023 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 28 de junio de 2023 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 6.800 (10 % SMVM). 8) Que ha sido designada Síndico al CPN RAFAEL GERARDO PEÑALVA, con domicilio en

Avda. Belgrano N° 1078 de esta Ciudad y atenderá con respecto a las verificaciones de créditos los días martes y jueves de 10 a 12 horas.  
SALTA, 06 de Marzo de 2023.

Dr. Leandro Andrés Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00007532  
Fechas de publicación: 10/03/2023, 13/03/2023, 14/03/2023, 15/03/2023, 16/03/2023  
Importe: \$ 7,837.50  
OP N°: 100102075

**EDICTO:**

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra. Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: “**GUTIERREZ, MARIA ALEJANDRA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**”, EXPTE. N° EXP – 792555/22 ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) Hacer conocer que el día 24 de noviembre de 2022 se decretó el estado de quiebra de MARIA ALEJANDRA GUTIERREZ DNI 33.762.526 con domicilio real en Avda. Felipe Varela N° 866 de barrio Sam Francisco Solano y procesal constituido en calle Pueyrredón 517 de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 14 de abril de 2023 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación de la quiebra podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El 10 de mayo de 2023 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 28 de junio de 2023 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 6.800 (10 % SMVM). 8) Que ha sido designada Síndico la CPN MONICA DEL CARMEN GIRON, con domicilio en calle Vicario Toscano N° 104 -0f. A de esta Ciudad y atenderá con respecto a las verificaciones de créditos los días martes y jueves de 10:30 a 14:30 horas.**

SALTA, 06 de Marzo de 2023.

Dr. Leandro Andrés Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00007531  
Fechas de publicación: 10/03/2023, 13/03/2023, 14/03/2023, 15/03/2023, 16/03/2023  
Importe: \$ 7,975.00  
OP N°: 100102074

**EDICTO:**

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades



de 1ra. Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: **“VILLAGOMEZ, JUAN MANUEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 801.549/23** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) Hacer conocer** que el día **22 de febrero de 2023** se decretó el **estado de quiebra** de **JUAN MANUEL VILLAGOMEZ DNI 39.003.242 con domicilio real en barrio San Silvestre, manzana 170, Lote 20** de Salta y procesal constituido en calle España N° 426 de esta Ciudad. **2) Ordenar** al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3) Hacer conocer** la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) Hacer saber** que se ha fijado el día **12 de abril de 2023** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los **acreedores anteriores a la presentación de la quiebra** podrán presentar al Síndico los pedidos de **verificación**. **5) El 30 de mayo de 2023** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el **Informe Individual** de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). **6) El día 05 de julio de 2023** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del **Informe General** por parte de la Sindicatura. **7) Asimismo**, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 6.800 (10 % SMVM). **8) Que ha sido designada Síndico la CPN MARIA ALEJANDRA GARGIULO**, con domicilio en Bolívar N° 275 – 2do. piso “A” de esta Ciudad y **atenderá con respecto a las verificaciones de créditos los días lunes y viernes de 10 a 12 horas.**

SALTA, 08 de Marzo de 2023.

Dr. Leandro Andrés Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00007529

Fechas de publicación: 10/03/2023, 13/03/2023, 14/03/2023, 15/03/2023, 16/03/2023

Importe: \$ 8,030.00

OP N°: 100102072

## EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Mariela Alejandra Giménez, Jueza Subrogante del Juzgado Federal de Salta N° 2, sito en calle España N° 394, 2do. piso, Secretaría del Dr. Juan Carlos Zigarán, HACE SABER que en los autos caratulados: **“BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/MONICO, RAMÓN EMILIO S/ ORDINARIO – EXPTE. N° 5386/2021”**, se ha dictado la siguiente providencia: “Salta, 15 de Octubre de 2021.- .Téngase por deducida demanda por Cobro de Pesos en contra de Ramón Emilio MONICO, la que tramitará según las normas del PROCESO ORDINARIO (art. 319 y cctes. del CPr.); a cuyo fin, córrase traslado con las copias acompañadas a la demandada para que comparezca y la conteste en el plazo de quince (15) días, bajo apercibimiento de lo previsto en los art. 41, 59, 356. del C.cit... Firmado: Dra. Mariela Alejandra Giménez – Juez Federal Subrogante”. CÍTESE al demandado a los fines decretados en fecha 15/10/2022 mediante edictos que deberán publicarse por dos días en los diarios de mayor circulación y Boletín Oficial, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial (arts. 343, 145, 146, 147 y 148 del CPCCN).

SALTA, 02 de Marzo de 2023.

**Juan Carlos Zigarán, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00013635  
**Fechas de publicación:** 16/03/2023, 17/03/2023  
**Importe:** \$ 1,540.00  
**OP N°:** 100102226

---

La Dra. Alejandra Diez Barrantes, Jueza de 1° Inst. en lo Civ. de Personas y Familia 5° Nom. Secretaria de la Dra. Mirta Raquel Artaza, en los autos caratulados: **“OCARANZA ALBERTO FERNANDO POR ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE, EXPTE 796320/22”** cita y emplaza a todos los que se opongan a la solicitud de supresión de apellido paterno y segundo nombre del Sr. Ocaranza Geronimo Fernando Alberto, y en el plazo de 15 días hábiles desde la publicación del presente edicto. Publíquese durante un (1) día en el Boletín Oficial por el lapso de dos meses (art. 70 del CCC). Fdo.: Dra. Alejandra Diez Barrantes, Jueza; Dra. Mirta Raquel Artaza, Secretaria.  
**SALTA, 10 de Febrero de 2023.**

**Dra. Mirta Raquel Artaza, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00013228  
**Fechas de publicación:** 16/02/2023, 16/03/2023  
**Importe:** \$ 1,540.00  
**OP N°:** 100101470



# Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

### AUTO GAMMA S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha ocho de julio del año 2022, y adenda de 21 de diciembre de 2022, se constituyó la sociedad denominada AUTO GAMMA S.A.S.

**Socio:** Sr. Franco Damian Juarez, DNI N° 38.329.559, CUIT/CUIL N° 23-38329559-9, argentino, nacido el 30/11/93; domiciliado en General Pedernera N° 1672 2 San Vicente Córdoba Capital – Provincia de Córdoba (CP 5000), comerciante, soltero.

**Denominación:** AUTO GAMMA S.A.S.,

**Plazo de duración:** noventa y nueve años.

**Domicilio:** en la jurisdicción de ciudad y provincia de Salta.

**Sede:** calle Alvarado N° 2211 de la ciudad de Salta capital, provincia de Salta.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, la realización por sí, por cuenta de terceros o asociados a terceros, dentro o fuera del país, en participación o en comisión o de cualquier otra manera de las siguientes actividades: a) Comercialización de automóviles: compra, venta, permuta y/o alquiler de todo tipo de automóviles, vehículos terrestres de toda clase ya sean automotores, pick ups, camionetas, camiones, acoplados, tractores, maquinarias rodados y motos de toda clase y cualquier tipo de cilindrada; b) Inmobiliarias: compra venta, permuta, operaciones inmobiliarias, compra, venta permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades de inmuebles.

**Capital:** el Capital Social es de \$ 300.000,00 (pesos trescientos mil) representado por 30.000,00 (treinta mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10 (pesos diez), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, suscripta por Franco Damian Juarez, la cantidad de 30.000 acciones. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo y el saldo pendiente dentro del plazo máximo de dos (2) años.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Administrador Suplente: Franco Damian Juarez, DNI N° 38.329.559, CUIT/CUIL 23-38329559-9. Con domicilio especial en la sede social. Administrador Suplente: Daniel Alejandro Miguel, DNI 28.261.002, CUIT/CUIL N° 20-28261002-8 con domicilio especial en la sede social.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde de la sindicatura.

**Fecha del cierre del ejercicio económico:** 31 de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00013675

Fechas de publicación: 16/03/2023

Importe: \$ 4,180.00

OP N°: 100102312

---

## CAMIVIA S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 30 de enero de 2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada CAMIVIA S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Los Jazmines N° 79 de la ciudad de Salta.

**Socios:** Perotti Sartini, Mariano, DNI N° 30.222.972, CUIT N° 20-30222972-5, de nacionalidad argentina, nacido el 19 de Noviembre de 1983, de profesión Contador Público, casado en primeras nupcias con la Sra. María Belén Maulú Recamán, con domicilio en la calle Balcarce N° 480 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, y Maulu Recaman, María Belén DNI N° 31.548.544, CUIT N° 23-31548544-4 de nacionalidad argentina, nacida el 11 de Julio de 1.985, de profesión Contadora Pública, casada en primeras nupcias con el Sr. Mariano Perotti Sartini con domicilio en la calle Los Jazmines N° 79 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Plazo de Duración:** 99.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: a) Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones propias o de terceros, reservas de hotelería dentro y fuera del país, incluyendo los hoteles propios que tenga o pudiera tener la Sociedad, reserva, organización y ventas de charters y traslados dentro y fuera del país de contingentes turísticos para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto. 2) Actividades de intermediación en el país o en el extranjero en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte, en la contratación de servicios hoteleros, en la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, organización y promoción de eventos, ventas de entradas de eventos deportivos, artísticos, de entretenimientos, parques temáticos, museos, sitios de interés arqueológicos y similares; cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios adicionales, la recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y permanencia en el país y la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes y la representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. En general, la Sociedad podrá realizar cualquier acto u operación civil, comercial o de otra índole que concurra a afianzar, incrementar y facilitar el desenvolvimiento de los negocios, en operaciones que directa o indirectamente tengan relación con el objeto social enunciado precedentemente, dentro y fuera del país. El objeto social está constituido por las actividades enunciadas especificadas e identificadas. Dentro de cada una de ellas, a título ejemplificativo se han enunciados algunas de las facultades comprensivas de dichas actividades que constituyen el objeto social, estas enunciaciones son meramente ejemplificativas y no limitativas, dentro del marco legal que regula cada actividad. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social y ejercer todos los actos

útiles que no sean prohibidos por las leyes o en este contrato.

**Capital:** \$ 200.000 (pesos doscientos mil) representado por 200.000 (doscientas mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, suscriptas por Perotti Sartini, Mariano que suscribe la cantidad de 100.000 acciones y por Maulu Recaman, María Belén que suscribe la cantidad de 100.000 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25% debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de 2 (dos) años, contados desde la fecha de la constitución de la sociedad.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Administrador Titular: a Perotti Sartini, Mariano, DNI N°30.222.972 con domicilio especial en la calle Balcarce 480 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, Administrador Suplente: a Maulu Recaman, María Belén DNI N° 31.548.544 con domicilio especial en la calle Los Jazmines 79 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Fiscalización:** se prescinde del órgano de fiscalización.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31/12.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

**Factura de contado:** 0011 - 00013650  
**Fechas de publicación:** 16/03/2023  
**Importe:** \$ 4,235.00  
**OP N°:** 100102263

---

## PROQAR S.R.L.

Por instrumento privado, en la ciudad de Salta, de la Provincia de Salta, República Argentina, a los 26 días del mes de enero del año dos mil veintitrés, se constituyó PROQAR S.R.L. con domicilio en jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en calle Las Acacias N° 267 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Socios:** Hector Daniel Garin, DNI N° 17.355.310, CUIT N° 20-17355310-3, argentino, mayor de edad nacido el 9 de julio de 1965, domiciliado en calle Los Canelos N° 187 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con la Sra. Natalia Regina Ruiz DNI N° 22.988.239 y Kevin Daniel Garin, DNI N° 38.274.903, CUIL N° 20-38274903-1, mayor de edad nacido el 24 mayo de 1994, domiciliado en calle Los Jazmines N° 950 de la ciudad de Salta, de profesión comerciante, soltero, argentino.

**Plazo de Duración:** 90 años.

**Objeto:** la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros o mediante franquicias, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) A la compra, venta, construcción y locación de bienes inmuebles urbanos o rurales; b) al arrendamiento, administración y subdivisión y de bienes sometidos o a someter al régimen de la ley 13512; c) Ser contratista del Estado Nacional, Provincial o Municipal en lo

relacionado con los incisos a) y b) del presente; c) a la realización de operaciones inmobiliarias: invertir fondos propios o de terceros en desarrollos inmobiliarios propios o de terceros; c) a la instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos o utilitarios, propios o de terceros, en el territorio de la República Argentina y países vecinos. Para la realización de su objeto la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por la ley, sin restricción alguna, sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto social perseguido.

**Capital Social:** el capital social se fija en la suma de pesos dos millones (\$ 2.000.000.-), dividido en dos mil (2.000) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un voto. Los socios acuerdan que el capital se suscribe en su totalidad en las siguientes proporciones: Héctor Daniel Garin suscribe 1.000 (un mil) cuotas sociales e integra la cantidad de \$ 250.000 (Pesos doscientos cincuenta mil) que corresponden al veinticinco por ciento del capital suscripto; y, Kevin Daniel Garín suscribe 1.000 (un mil) cuotas sociales e integra la cantidad de \$ 250.000 (Pesos doscientos cincuenta mil ) que corresponden al veinticinco por ciento del capital suscripto. Se acredita la integración del veinticinco por ciento del capital social y el saldo en el plazo de dos años.

**Administración:** la administración y representación estará a cargo de entre uno y cuatro gerentes, que podrán ser socios o no y durarán en sus cargos todo el tiempo de vigencia de la sociedad. Para el caso de que la administración y representación esté a cargo de un gerente o de más de uno que deban actuar en forma conjunta, deberán designarse gerentes suplentes en igual número a los gerentes titulares. Si hay más de un gerente y la administración y representación la realizan en forma indistinta, no será necesario designar gerentes suplentes. En reunión de socios y por mayoría absoluta, se decidirá la forma en que actuarán él o los gerentes designados. En garantía de su gestión cada gerente depositará en la caja de la sociedad un pagaré por la suma de \$ 100.000 (pesos cien mil). la gerencia será ejercida por dos gerentes. Se nombra gerentes a los señores Hector Daniel Garín y Kevin Daniel Garin quienes actuarán en forma indistinta. Los gerentes aceptan los cargos y fijan domicilio especial en calle Pellegrini N° 459 de la ciudad de Salta.

**Fecha de Cierre del Ejercicio Comercial:** 31 de diciembre.

**Fiscalización:** prescinde de la sindicatura

**Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 - 00013649

**Fechas de publicación:** 16/03/2023

**Importe:** \$ 3,355.00

**OP N°:** 100102261

---

## **ALBAHACA Y LIMÓN S.A.S.**

Por instrumento privado, de fecha el 13 de Enero de 2023 y Adenda con fecha 16 de Febrero de 2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada ALBAHACA Y LIMÓN S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y Sede social: ubicado en El Barrio 15 de Septiembre, Manzana S Lote 8, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta, República Argentina.

**Socios:** Águeda Francisca Lobo, DNI 23.295.060,, CUIT 27-23.295.060-4, de nacionalidad

Argentina, nacido el 06 de Febrero de 1973, profesión: Comerciante, Estado Civil: Soltera, con domicilio en Barrio 15 de Septiembre, Manzana S Lote 8, departamento Capital, Salta, Provincia de Salta, y el Señor Romero José María, DNI 22.935.272, CUIT 20-22.935.272-6, de nacionalidad Argentino, nacido el 17 de Octubre de 1972, profesión: Comerciante, estado civil: Soltero, con domicilio en Barrio 15 de Septiembre Manzana S Lote 8 Salta Capital , de departamento Capital, de la provincia de Salta.

**Plazo de Duración:** 99 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades con exclusión de las limitaciones del Art. 39 de la Ley 27349, Servicios de Expendio y elaboración de comidas, servicio de catering prestado para empresas con actividad minera, brindar servicios de mesa, elaboración de refrigerios y venta de bebidas al paso como así también la comercialización al por menor en kioscos y demás comercios poli rubros, venta de productos en general, supermercado y autoservicio.

**Capital:** el Capital Social es de \$ 500.000 (pesos quinientos mil), representado por la cantidad de 200 (doscientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 2.500 (Dos mil quinientos), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Águeda Francisca Lobo, suscribe la cantidad de 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 2.500 pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) José María Romero suscribe la cantidad de 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 2.500 pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un 25% en dinero efectivo, y el saldo pendiente dentro del plazo máximo de 2 (dos) años contado desde la fecha de constitución de la sociedad.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de 1 (uno) y máximo de 5 (cinco) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo de 3 (tres) años siendo reelegibles una vez concluido dicho mandato, dando la posibilidad de ingresar nuevos miembros. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Administrador Titular: Romero José María, DNI: 22.935.272, CUIT n°: 20-22935272-6, con Domicilio Especial Manzana S Lote 8, del Barrio 15 de Septiembre, en Departamento de Salta Capital y Administrador Suplente: Águeda Francisca Lobo, DNI 23.295.060, CUIT N° 27-23295060-4, con Domicilio Especial en Barrio 15 de Septiembre Manzana S Lote 8, Salta Capital.

**Fiscalización:** La sociedad prescinde de la Sindicatura.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31 de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00013648

Fechas de publicación: 16/03/2023

Importe: \$ 2,805.00

OP N°: 100102260



**COMPAÑÍA CERES S.A.S**

Por instrumento privado, de fecha 21 de diciembre de 2022 y 08 de febrero de 2023, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada COMPAÑÍA CERES S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Belgrano N° 308 de la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

**Socio:** Lorena Patricia Chicco, DNI N° 27.519.922, CUIL N° 27-27519922-8, de nacionalidad Argentina, nacida el 09/07/1979, profesión: odontóloga, estado civil: casada en primeras nupcias, con domicilio en calle Luis Linares N° 47 de la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

**Plazo de Duración:** 99 años.

**Objeto:** la sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y/o exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas, alimentaria, gastronómicas, hoteleras y turísticas; inmobiliarias y constructoras; inversoras, financieras y fideicomisos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

**Capital:** \$ 124.000 (pesos ciento veinticuatro mil), dividido por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, en un 100 % suscriptas por la socia. El capital se integra con dinero en efectivo en un 25 % y el saldo restante en el plazo de 2 años.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 5 (cinco) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán de manera indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, 1 (uno) administrador suplente. **Administradores:** Titular: Lorena Patricia Chicco, DNI N° 27.519.922, con domicilio especial en Av. Belgrano N° 308, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta. Suplente: Silvia Eda Blanco, DNI N° 22.946.948, CUIL N° 27-22946948-2, con domicilio especial en calle Fco. De Gurruchaga N° 225 de la ciudad de Salta.

**Fiscalización:** La sociedad prescinde de sindicatura.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31 de diciembre.

**Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 - 00013647

**Fechas de publicación:** 16/03/2023

**Importe:** \$ 2,310.00

## NOA INTERNACIONAL S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha el día 3 de Noviembre de 2022 y Adenda con fecha en el día 12 de Enero del 2023, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada NOA INTERNACIONAL S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Pasaje Metán 1796, piso 2, departamento A, ciudad de Salta, Provincia de Salta.

**Socios:** María Juaquina Aramayo, DNI N° 39.889.875, CUIT N° 27-39.889.875-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 20 de Octubre de 1996, profesión: Estudiante, estado civil: Soltera, con domicilio en la calle 3 de Febrero s/n°, del Barrio nuestra Señora del Huerto, departamento de Cerrillos, Salta, Provincia de Salta, y el Señor Sergio Hernán Burgos, DNI N° 30.222.751, CUIT N° 23-30.222.751-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 2 de Noviembre de 1983, profesión: Trabajador Independiente, estado civil: Soltero, con domicilio en calle Chacabuco 822, de barrio Villa Chartas, departamento Capital, de la provincia de Salta.

**Plazo de Duración:** 99 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades con exclusión de las limitaciones del Art. 39 de la Ley 27349, Servicios de Evaluación de Riesgos, Servicios de Productores y Asesores de seguros.

**Capital:** El/ los socios suscriben el 100 % del capital social de \$ 300.000, dividido por 200 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.500 (mil quinientos), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 de la ley N° 27.349. Cuenta con el siguiente detalle: (a) Aramayo María Juaquina, suscribe la cantidad de 100 acciones ordinarias normativas no endosables de \$ 1.500 (mil quinientos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; (b) Burgos Sergio Hernán suscribe la cantidad de 100 acciones ordinarias normativas no endosables de \$ 1.500 (mil quinientos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital se integra en dinero en efectivo en un (25 %), acreditándose tal circunstancia mediante Depósito Bancario en Entidad Oficial de la Provincia de Salta, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por el plazo de 3 (tres años) siendo reelegibles una vez concluido dicho mandato, dando la posibilidad de ingresar nuevos miembros. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

**Administradores:** Administrador Titular: Aramayo María Juaquina, DNI N° 39889875, CUIT N° 27-39889875- 9, con Domicilio Especial en Pasaje Metán N° 1796 piso 2 Depto A de la Provincia de Salta y Administrador Suplente: Sergio Hernán Burgos, DNI N° 30222751, CUIT N° 23-30222751- 9, con Domicilio Especial en Pasaje Metán N° 1796 piso 2 Depto A en el Departamento Capital de la Provincia de Salta.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde de la Sindicatura.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31 de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

**Factura de contado:** 0011 - 00013645

**Fechas de publicación:** 16/03/2023

**Importe:** \$ 2,805.00

**OP N°:** 100102255

---

## LOMAR S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 25 de Noviembre de 2022 y adenda de fecha 01 de Febrero de 2023, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada LOMAR S.A.S. con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Las Martinetas Nro. 35, Barrio Las Quintas San Lorenzo Chico, ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Socio:** Rafael Raúl López Díaz, DNI N° 29.738.975 CUIT N° 20-29738975-1, de nacionalidad argentino nacido el 2 de Mayo de 1983, profesión Licenciado en administración de empresas, estado civil casado en primeras nupcias con Natalia Inés Martin, D.N.I 31.340.702, de nacionalidad argentina, nacida el 8 de Febrero de 1.985, profesión contadora pública, estado civil casada con Rafael Raúl López Díaz, con domicilio en la calle Las Martinetas Nro. 35, Barrio Las Quintas San Lorenzo Chico, ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Plazo de Duración:** 50 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: constitución, administración, explotación y gerenciamiento de locales, actividades gastronómicas y restaurantes en cualquiera de sus formas. Como así también, la comercialización por mayor o menor de alimentos refrigerados crudos o cocidos. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro y fuera del país.

**Capital:** el capital es de \$ 120.000 (Pesos ciento veinte mil con 00/100), representado por 120.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, con derecho a un voto por acción, que el socio suscribe e integra en este acto y de acuerdo al siguiente detalle: Rafael Raúl López Díaz suscribe la cantidad de 120.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una y con derecho a un voto por acción. Integración: El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero en efectivo, obligándose el socio a integrar el saldo en un plazo de hasta dos años.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** Se designa como Administrador Titular: al único socio Rafael Raúl López Díaz D.N.I 29.738.975, CUIT N° 20-29738975-1, quien constituye domicilio en calle Las Martinetas Nro. 35, Barrio Las Quintas, San Lorenzo Chico, departamento de Salta, provincia de Salta. Administrador Suplente: Natalia Inés Martin DNI

N° 31.340.702, CUIT N° 27-313407026 que , acepta el cargo que le ha sido conferido, constituyendo domicilio en calle Las Martinetas Nro. 35, Barrio Las Quintas, San Lorenzo Chico, departamento de Salta, provincia de Salta.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde de la sindicatura.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** Se establece como fecha de cierre de Ejercicio el 31 de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

**Factura de contado:** 0011 - 00013639  
**Fechas de publicación:** 16/03/2023  
**Importe:** \$ 2,475.00  
**OP N°:** 100102235

---

#### G.L.K. MINING S.A.

Por instrumento público de fecha ocho de febrero de 2023, se constituyó la sociedad por acciones denominada G.L.K. MINING S.A., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en Avda. Uruguay N° 729, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

**Socios:** Martín Rodríguez Berdier, argentino, Documento Nacional de Identidad número 27.310.027, CUIT número 20-27310027-0, nacido el 02 de junio de 1979, casado en primeras nupcias con Sofía Milagro Soler, de profesión abogado, con domicilio en Lote 5, Manzana 19, Barrio Praderas de San Lorenzo, San Lorenzo, ciudad de Salta; Lucas Sebastián Amado, argentino, Documento Nacional de Identidad número 23.953.311, CUIT número 20-23953311-7, nacido el 29 de Mayo de 1.974, casado en primeras nupcias con Andrea Cirillo, de profesión Abogado, con domicilio real en Avda. Uruguay número 729 de esta ciudad de Salta; Gerónimo Amado, argentino, DNI N° 28.259.621, CUIT N° 20-28259621-1, nacido el 01 de octubre de 1980, casado en primeras nupcias con María del Milagro Jándula, de profesión abogado, con domicilio en Mariano Moreno N° 1262, Villa San Lorenzo, Prov. de Salta y Matías Simón Amado, argentino, Documento Nacional de Identidad número 23.316.080, CUIT número 20-23316080-7, nacido el 18 de mayo de 1973, casado en primeras nupcias con Nella Eleonor Herrera, de profesión abogado, con domicilio en Lote 5, del Club de Campo Valle Escondido, ciudad de Salta.

**Plazo de Duración:** 99 años.

**Objeto:** A) Minera: exploración y explotación de minas de todo tipo y ventas de sus productos, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y todo otro derecho minero dentro y fuera del País, hacer manifestaciones de hallazgos, solicitar cateos, socavaciones o restauraciones, grupos mineros, minas vacantes, expropiaciones de superficies, servidumbres. B) Constructora: consultoría, diseño, dirección, ejecución y/o administración de obras públicas o privadas, en terrenos propios o ajenos; Mantenimiento de todo tipo de edificaciones, rutas, autopistas, caminos públicos o privados; C) Servicios a Terceros: prestación de servicios a terceros de apoyo a la actividad minera, alquiler de vehículos automotores de cualquier tipo, maquinarias (grúas, retroexcavadoras, etc.), campamentos móviles en general con sus diferentes componentes, instalación y construcción, grupos electrógenos de todo tipo y potencia, trailers, plantas de tratamiento de efluentes cloacales, venta y provisión de los mismos equipos, por separado o en conjunto, construcción y venta de las obras civiles destinadas a la prestación de tales servicios, fletes, transporte de

mercaderías, muestras, testigos, maquinaria, provisión y transporte de agua mediante todo tipo de vehículos destinados y aptos para tal fin, camiones de todo tipo y capacidad, para fuera y dentro de ruta, movimientos de suelo y todo tipo de obras civiles a ser llevadas a cabo en los proyectos, y, en fin, toda clase de servicios mineros y civiles llevados a cabo a favor de terceros en la prospección, exploración y explotación. Las actividades descriptas podrán realizarse con bienes propios o de terceros. A los fines de la realización del objeto social la sociedad tiene plena capacidad para realizar y celebrar todos los actos y contratos que tiendan a favorecer su desarrollo y puedan convenirle, siempre que se relacionen con su objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto.

**Capital:** \$ 500.000 (Pesos quinientos mil) representado por 1.000 (mil), acciones nominativas no endosables, ordinarias, de \$ 500 (quinientos pesos) de valor nominal cada una, con derecho a 1 voto por acción, suscriptas por Martín Rodríguez Berdier suscribe Doscientas Cincuenta (250) acciones; Gerónimo Amado suscribe Doscientas Cincuenta (250) acciones, Lucas Sebastián Amado, suscribe Doscientas Cincuenta (250) y Matías Simón Amado, suscribe Doscientas cincuenta (250) acciones; e integran en este acto el 100 % en dinero en efectivo.

**Administración:** la dirección y administración social estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de un (1) y un máximo de cinco (5) directores titulares, e igual o menor número de suplentes, los que asumirán en el orden de su elección en caso de producirse vacantes en los titulares. Son reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. **Administradores:** un Director Titular en su carácter de Presidente a Martín Rodríguez Berdier, DNI N° 27.310.027, CUIT número 20-27310027-0; y Un Director Suplente a Lucas Sebastián Amado, DNI N° 23.953.311, CUIT N° 20-23953311-7, ambos con domicilio especial en Avda. Uruguay 729, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

**Fiscalización:** Se prescinde de la sindicatura.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31 de diciembre de cada año.

**Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 - 00013637

**Fechas de publicación:** 16/03/2023

**Importe:** \$ 3,850.00

**OP N°:** 100102229

---

## **SINGLE STAR EXPLORATION S.A.**

Por Escritura Pública, de fecha 25 de enero de 2023, se constituyó la sociedad anónima denominada SINGLE STAR EXPLORATION S.A., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en Avenida Monseñor Tavella N° 2580.

**Socios:** Leandro Andrés Sastre Salim, Documento Nacional de Identidad Número 25.801.337, CUIL/T Número 23-25.801.337-9, argentino, nacido el 23 de marzo de 1977, de 45 años de edad, de profesión geólogo, quien manifiesta encontrarse divorciado de sus primeras nupcias de Dina Fernanda Serralta, conforme sentencia de fecha 12 de septiembre de 2014,

acaecida en Expediente N° EXP-407826/12, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia Quinta Nominación, sin unión convivencial, y con domicilio en Barrio Chacras de Santa María, Lote 139, localidad de Villa San Lorenzo, departamento Capital, de esta provincia; y Jorge Federico Heit, Documento Nacional de Identidad Número 27.701.145, CUIL/T Número 20-27701145-0, argentino, nacido el 14 de noviembre de 1979, de 43 años de edad, profesión geólogo, quien manifiesta encontrarse casado en primeras nupcias con Romina Margriet Buitendijk Vargas, y con domicilio en calle Emma Sola de Sola, Lote 14, localidad de Vaqueros, departamento La Caldera, de esta provincia.

**Plazo de Duración:** 99 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia, de terceros, asociada con terceros, y/o de cualquier otra forma de organización, las siguientes actividades: a) el estudio, prospección, exploración, explotación y desarrollo de yacimientos mineros en estado sólido, líquido y/o gaseoso, y mineros en general; b) el transporte, almacenaje, distribución, comercialización e industrialización de estos productos y sus derivados; c) la preparación, extracción, molienda, beneficios, elaboración, fundición, refinación, transporte, almacenamiento, fabricación y comercialización de minerales y sus derivados y productos terminados; d) la generación, transporte, distribución y comercialización de productos mineros; e) la prestación de servicios mineros y geológicos de todo tipo en general, preparado de muestras de minerales, roca, salmueras y cualquier otro tipo de elemento o material geológico para el análisis geoquímico en laboratorio; alquiler con o sin operador/chofer de todo tipo de equipos, maquinarias y vehículos para la industria de la minería y sus servicios relacionados, ya sea en el ámbito provincial, nacional y/o internacional; estudiar, planificar, proyectar, asesorar o ejecutar obras viales, campamentos, instalaciones industriales, planes colectivos de vivienda, plantas procesadoras, y en general, toda clase de obras públicas o privadas relacionadas a la actividad minera; y f) realizar cualquier otra actividad complementaria de su actividad industrial y comercial o que resulte necesaria para la consecución de su objeto. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo acto u operación vinculada directa o indirectamente con el mismo, que no sea prohibido por las leyes o por este contrato. La sociedad podrá desarrollar las actividades integrantes del objeto social ya sea de forma directa o indirecta, mediante la titularidad de acciones o de participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo, o mediante cualesquiera otras fórmulas admitidas en derecho, ejerciendo o concediendo mandatos y representaciones por cuenta y orden, comisiones, agencias, intermediaciones, franquicias, consignaciones, concesionarias y gestión de negocios en general. Podrá presentarse como oferente o participar, en todo tipo de licitaciones, concursos o compulsas de precios y ofertas, sean públicas o privadas, con destino a particulares o reparticiones públicas, oficiales o no, en los ámbitos internacional, nacional, provincial o municipal, o de entes autárquicos, privados, mixtos y/o estatales o de cualquier otra índole, relacionados a su objeto.

**Capital:** pesos un millón (\$1.000.000), representado por un mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal un mil pesos (\$ 1.000) cada una y con derecho a un voto cada una. El señor Leandro Andrés Sastre Salim suscribe quinientas (500) acciones por la suma total de Pesos quinientos mil (\$ 500.000), e integra el veinticinco por ciento en dinero efectivo, obligándose a integrar el saldo dentro del plazo de dos años, a contar de la fecha de constitución de la Sociedad. 2) El señor Jorge Federico Heit suscribe quinientas (500) acciones por la suma total de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000), e integra el veinticinco por ciento en dinero efectivo, obligándose a integrar el saldo dentro del plazo de dos años, a contar de la fecha de constitución de la Sociedad.

**Administración:** la dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto entre un mínimo de uno y un máximo de tres miembros titulares nombrados por la Asamblea ordinaria. En caso de que la sociedad prescinda de Consejo de Vigilancia, la Asamblea designará un director suplente por el mismo plazo, para subsanar la falta de los titulares por cualquier causa, y se incorporarán al Directorio en el orden de su designación. Los Directores durarán tres ejercicios en sus funciones, siendo válidos sus mandatos hasta la elección de sus reemplazantes. Pueden ser reelectos indefinidamente. **Administradores:** fijan en uno (1) el número de Directores Titulares y uno (1) el número de suplentes. Se designan para los tres primeros Ejercicios: (i) como Director Titular: a el señor Leandro Andrés Sastre Salim, con el cargo de Presidente; (ii) y se designa como Director Suplente: al señor Jorge Federico Heit ambos con domicilio especial constituido en Avenida Monseñor Tavella N° 2580.

**Fiscalización:** los accionistas manifiestan que prescinden del Consejo de Vigilancia.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** cierra el treinta y uno de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00013632

Fechas de publicación: 16/03/2023

Importe: \$ 4,565.00

OP N°: 100102223

---

## TELESCOPE EXPLORATION S.A.

Por Escritura Pública de fecha 25 de enero de 2023, se constituyó la sociedad anónima denominada TELESCOPE EXPLORATION S.A., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en Avenida Monseñor Tavella N° 2580.

**Socios:** Leandro Andrés Sastre Salim, Documento Nacional de Identidad Número 25.801.337, CUIL/T Número 23-25.801.337-9, argentino, nacido el 23 de marzo de 1977, de 45 años de edad, de profesión geólogo, quien manifiesta encontrarse divorciado de sus primeras nupcias de Dina Fernanda Serralta, conforme sentencia de fecha 12 de septiembre de 2014, acaecida en Expediente N° EXP-407826/12, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia Quinta Nominación, sin unión convivencial, y con domicilio en Barrio Chacras de Santa María, Lote 139, localidad de Villa San Lorenzo, departamento Capital, de esta provincia; y Jorge Federico Heit, Documento Nacional de Identidad Número 27.701.145, CUIL/T Número 20-27701145-0, argentino, nacido el 14 de noviembre de 1979, de 43 años de edad, profesión geólogo, quien manifiesta encontrarse casado en primeras nupcias con Romina Margriet Buitendijk Vargas, y con domicilio en calle Emma Sola de Sola, Lote 14, localidad de Vaqueros, departamento La Caldera, de esta provincia.

**Plazo de Duración:** 99 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia, de terceros, asociada con terceros, y/o de cualquier otra forma de organización, las siguientes actividades: a) el estudio, prospección, exploración, explotación y desarrollo de yacimientos mineros en estado sólido, líquido y/o gaseoso, y mineros en general; b) el transporte, almacenaje, distribución, comercialización e industrialización de estos productos y sus derivados; c) la preparación, extracción, molienda, beneficios, elaboración, fundición, refinación, transporte, almacenamiento, fabricación y comercialización de minerales y sus derivados y productos

terminados; d) la generación, transporte, distribución y comercialización de productos mineros; e) la prestación de servicios mineros y geológicos de todo tipo en general, preparado de muestras de minerales, roca, salmueras y cualquier otro tipo de elemento o material geológico para el análisis geoquímico en laboratorio; alquiler con o sin operador/chofer de todo tipo de equipos, maquinarias y vehículos para la industria de la minería y sus servicios relacionados, ya sea en el ámbito provincial, nacional y/o internacional; estudiar, planificar, proyectar, asesorar o ejecutar obras viales, campamentos, instalaciones industriales, planes colectivos de vivienda, plantas procesadoras, y en general, toda clase de obras públicas o privadas relacionadas a la actividad minera; y f) realizar cualquier otra actividad complementaria de su actividad industrial y comercial o que resulte necesaria para la consecución de su objeto. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo acto u operación vinculada directa o indirectamente con el mismo, que no sea prohibido por las leyes o por este contrato. La sociedad podrá desarrollar las actividades integrantes del objeto social ya sea de forma directa o indirecta, mediante la titularidad de acciones o de participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo, o mediante cualesquiera otras fórmulas admitidas en derecho, ejerciendo o concediendo mandatos y representaciones por cuenta y orden, comisiones, agencias, intermediaciones, franquicias, consignaciones, concesionarias y gestión de negocios en general. Podrá presentarse como oferente o participar, en todo tipo de licitaciones, concursos o compulsas de precios y ofertas, sean públicas o privadas, con destino a particulares o reparticiones públicas, oficiales o no, en los ámbitos internacional, nacional, provincial o municipal, o de entes autárquicos, privados, mixtos y/o estatales o de cualquier otra índole, relacionados a su objeto.

**Capital:** pesos un millón (\$ 1.000.000), representado por un mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal un mil pesos (\$ 1.000) cada una y con derecho a un voto cada una. El señor Leandro Andrés Sastre Salim suscribe quinientas (500) acciones por la suma total de Pesos quinientos mil (\$500.000), e integra el veinticinco por ciento en dinero efectivo, obligándose a integrar el saldo dentro del plazo de dos años, a contar de la fecha de constitución de la Sociedad. 2) El señor Jorge Federico Heit suscribe quinientas (500) acciones por la suma total de Pesos quinientos mil (\$500.000), e integra el veinticinco por ciento en dinero efectivo, obligándose a integrar el saldo dentro del plazo de dos años, a contar de la fecha de constitución de la Sociedad.

**Administración:** la dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto entre un mínimo de uno y un máximo de tres miembros titulares nombrados por la Asamblea ordinaria. En caso de que la sociedad prescinda de Consejo de Vigilancia, la Asamblea designará un director suplente por el mismo plazo, para subsanar la falta de los titulares por cualquier causa, y se incorporarán al Directorio en el orden de su designación. Los Directores durarán tres Ejercicios en sus funciones, siendo válidos sus mandatos hasta la elección de sus reemplazantes. Pueden ser reelectos indefinidamente. **Administradores:** fijan en uno (1) el número de Directores Titulares y uno (1) el número de suplentes. Se designan para los tres primeros Ejercicios: (i) como Director Titular a el señor Leandro Andrés Sastre Salim, con el cargo de Presidente; (ii) y se designa como Director Suplente al señor Jorge Federico Heit, ambos con domicilio especial en Avenida Monseñor Tavella N° 2580 – ciudad de Salta.

**Fiscalización:** Los accionistas manifiestan que prescinden de la Sindicatura.

**Fecha del cierre del ejercicio económico:** cierra el treinta y uno de Diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES



Factura de contado: 0011 - 00013631  
Fechas de publicación: 16/03/2023  
Importe: \$ 4,565.00  
OP N°: 100102222

---

## SAMNORTE SAS

Por instrumento Privado, de fecha 23 de Diciembre de 2.022 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada SAMNORTE S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Los Alielés N° 545 de la ciudad de Aguaray Provincia de Salta.

**Socios:** Mario Gustavo Cortez , DNI N° 16.016.370, CUIT N° 20-16016370-5, de nacionalidad Argentino, nacido el 24 de Junio de 1962, de profesión Ingeniero Agrónomo, casado en primeras nupcias con Adriana del Pilar Quiroga DNI 16.659.562; con domicilio en Avda. Mariano Moreno 544 - Barrio YPF- Aguaray, Provincia de Salta; Maria Carolina Cortez Quiroga, DNI N° 36.682.009, CUIL N° 23-36382009-4 de nacionalidad Argentina, nacida el 28 de Octubre de 1991, de profesión Ingeniera Industrial, soltera, con domicilio en Las Violetas 562 - Barrio YPF - Aguaray - Provincia de Salta; Emilio Manuel Cortez Quiroga, DNI N° 37.731.890, CUIL N° 20-37731890-1, de nacionalidad Argentino, nacido el 13 de enero de 1994, de profesión Técnico Universitario en Gestión Contable e Impositiva, casado en primeras nupcias con Karen Amael Sandrini, DNI N° 40.677.663, con domicilio en Avda. Mariano Moreno y Salta - V. Patricia - Aguaray - Provincia de Salta.

**Plazo de Duración:** 50 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27. 349. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades: realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos públicos o privados, urbanos o rurales, de control integral de plagas, fumigación y desinfección, limpieza y mantenimiento, como también el mantenimiento de espacios verdes, parquización, forestación. Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. Realizar la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por

profesionales con título habilitante A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

**Capital:** \$ 1.000.000, dividido por 1.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 y un voto cada una, suscriptas por Mario Gustavo Cortez 800 acciones, Maria Carolina Cortez Quiroga 100 acciones; Emilio Manuel Cortez Quiroga 100 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo en el plazo de dos años.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:**

**Administrador Titular:** a Mario Gustavo Cortez DNI 16.016.370 CUIT 20-16016370-5, constituyendo domicilio especial en Avda. Mariano Moreno 544 – Barrio YPF– Aguaray, Provincia de Salta. **Administrador Suplente:** Emilio Manuel Cortez Quiroga, DNI 37.731.890 , CUIL 20-37731890-1 con domicilio especial en la calle Avda. Mariano Moreno y Salta – V. Patricia – Aguaray – Provincia de Salta de la República Argentina constituyendo domicilio especial en Avda. Mariano Moreno y Salta – V. Patricia – Aguaray – Provincia de Salta.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde de la sindicatura.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

**Factura de contado:** 0011 – 00013630

**Fechas de publicación:** 16/03/2023

**Importe:** \$ 3,795.00

**OP N°:** 100102221

---

## ROMAN – OTHILIA S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 17 de febrero de 2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada ROMAN – OTHILIA S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle calle Urquiza número 709, de la ciudad de Salta provincia de Salta.

**Socios:** Sergio Roman Hormigo, DNI N° 24570741, CUIT 20245707410, de nacionalidad Argentina, nacido el 23 de mayo de 1975 profesión: comerciante estado civil: soltero con domicilio en la calle Piedra del Molino lote 528 barrio El Prado Eco Village.

**Plazo de Duración:** 60 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades con exclusión de las limitaciones del Art. 39 de la Ley 27349: elaboración de comidas preparadas para reventa (incluye la elaboración de comida preparadas para reventa en supermercados, kioscos, cafeterías, etc.) Servicios de "fast food" y locales de venta de comida y bebidas al paso, Servicios de expendio de comida y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador, servicios de preparación de comida para empresas y eventos.

**Capital:** \$ 136.000,00 dividido por 136.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por Sergio Roman Hormigo, suscribe la cantidad de 136.000 acciones nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital se integra en dinero en efectivo en un 100 %.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** Administrador Titular: a Sergio Román Hormigo, DNI N° 24570741, CUIT: 20245707410, constituyendo domicilio especial en calle Urquiza N° 709 localidad Salta, provincia de Salta y Administrador Suplente a Ana Cecilia Jara DNI 32045203 CUIT N° 27320452037 de nacionalidad Argentina. nacido el 28/01/1986. profesión comerciante, estado civil Soltera, con domicilio real en la calle sin nombre manzana 495 A casa 18 Barrio Mirasoles localidad Salta, provincia de Salta, de la República Argentina, constituyendo domicilio especial en calle Urquiza N° 709 localidad Salta, provincia de Salta.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde de la sindicatura.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31 de agosto.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00013626

Fechas de publicación: 16/03/2023

Importe: \$ 2,035.00

OP N°: 100102217

## AVISOS COMERCIALES

### PASEOS DEL NORTE S.R.L. - MODIFICACIÓN DE CONTRATO

**Designación de Gerente:** mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 22 de julio de 2020 los Socios resolvieron designar las autoridades por período indeterminado, y reformar el estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su Artículo sexto del estatuto social de la siguiente manera: "ARTÍCULO SEXTO: 6.1 Gerentes: la administración y representación de la sociedad será ejercida por un Gerente, socio o no socio, el cual será elegido por los socios y ejercerá la representación social por todo el término de duración de la sociedad. En este mismo acto se designa como Gerente: a la Sra. PATRICIA ÉLIDA CAIA, con domicilio especial en Atocha N° 276, Barrio El Típal de la Ciudad de Salta.

6.2 Garantía: el Gerente deberá presentar la garantía de pesos cincuenta mil (\$ 50.000), en dinero en efectivo, que se depositará en la caja de la sede social, mientras dure su mandato.

6.3 Remoción: el Gerente puede ser reemplazado en cualquier momento, con la aprobación de la mayoría simple del capital presente en la Asamblea de Socios".

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00013672  
Fechas de publicación: 16/03/2023  
Importe: \$ 1,870.00  
OP N°: 100102309

---

### MINERA MARIMARI SA – AUMENTO DE CAPITAL

Mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 10 de septiembre de 2022 y Asamblea Extraordinaria de fecha 21 de septiembre de 2022, los Accionistas aprobaron aumentar el capital social de \$ 300.000 elevándolo a \$ 10.300.000 mediante la capitalización de resultados no asignado y en consecuencia reformar el Artículo Quinto y Cláusula Primera del contrato social, el cual quedó redactado de la siguiente manera: **Artículo Quinto:** el Capital Social es de \$ 10.300.000 (Pesos Diez Millones Trescientos Mil) y se divide en 1.030.000 acciones Ordinarias Nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una y de un valor nominal de \$ 10 (pesos Diez) cada acción, que otorgan derecho a cinco votos por cada acción: El Capital Social podrá ser incrementado por decisión de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, conforme al procedimiento establecido en el artículo 188 de la Ley de Sociedades Comerciales, sin requerirse nueva conformidad administrativa. La Asamblea solo puede delegar en el Directorio la época de emisión, la forma y las condiciones de pago.

Suscripción total de las acciones se compone de la siguiente manera: **Cláusula Primera: Suscripción e Integración del Capital:** el Capital social se suscribe totalmente e integrado en su ciento por ciento (100 %) en efectivo conforme al siguiente detalle: 1) El señor José Luis García, suscribe la cantidad de 927.000 (novecientas veintisiete mil) acciones, o sea un capital nominal de \$ 9.270.000 (pesos nueve millones doscientos setenta mil), integrando en su totalidad el noventa por ciento (90 %) del capital social. 2) La Sra. María Cecilia del Valle Virla, suscribe la cantidad de 103.000 (ciento tres mil) acciones o sea un capital nominal de \$ 1.030.000 (pesos un millón treinta mil), integrando en su totalidad el diez por ciento (10 %) del capital social.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00013625  
Fechas de publicación: 16/03/2023  
Importe: \$ 1,265.00  
OP N°: 100102216

---

### SURTIDORES LOS NIETOS S.R.L. – INSCRIPCIÓN DE GERENTES

Mediante Acta de Reunión de Socios N° 25 de fecha 15/02/2023, los socios resolvieron designar las autoridades por el período de 3 años, quedando establecido de la siguiente manera: **Socios Gerentes:** Manuel Alberto Pérez, DNI N.° 8612283 y Santiago Matias Mosquera Llimós, DNI N.° 30638358, quienes aceptaron el cargo y establecieron domicilio especial en Calle 20 de Febrero N.° 773 - Oficina N° 6, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

**Edición N° 21.432**  
Salta, jueves 16 de marzo de 2023  
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



**Factura de contado:** 0011 - 00013624  
**Fechas de publicación:** 16/03/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100102215

---



# Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## ASAMBLEAS CIVILES

### CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO CAMPO CASEROS

El Consorcio de Propietarios del Edificio Campo Caseros, convoca a sus miembros co-propietarios a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 8**.

La misma se llevará a cabo en el salón ubicado en Av. Belgrano 2.036 de la ciudad de Salta, el día **MARTES 11 DE ABRIL DE 2023**, a las 19:30 horas.

Durante dicha Asamblea se tratarán los siguientes temas:

#### Orden del Día

- 1) Palabras introductorias, y designación de dos co-propietarios para la rúbrica del Acta.
- 2) Estado del Edificio e Informe de Gestión.
- 3) Rendición de Cuentas 2021/2.
- 4) Designación del Consejo de Administración.
- 5) Designación del Administrador.
- 6) Planificación 2023.
- 7) Expensas Comunes 2023.

**Nota:** se solicita a los co-propietarios que no puedan concurrir, designar un representante. El representante deberá demostrar su identidad mediante la presentación de DNI (o equivalente), y su carácter mediante carta-poder con firma certificada.

**Arq. Ricardo Gramajo, ADMINISTRADOR**

Factura de contado: 0011 - 00013677  
Fechas de publicación: 16/03/2023  
Importe: \$ 1,100.00  
OP N°: 100102314

## AVISOS GENERALES

### CLUB UNIÓN HUAYTIQUINA - CAMPO QUIJANO - REGULARIZACIÓN SITUACIÓN ECONÓMICA DE CUOTAS

De conformidad a lo establecido en los arts. del rol de socios, los días 16 - 17 -18 de Marzo de 18:00 horas - 21:00 horas, entrará en vigencia el período de pago de cuotas para cumplir con el rol de ser socios activos.

La medida tiene la finalidad de brindarles a los socios la posibilidad de regularizar la situación económica de cuotas, con la documentación reglamentaria; sin perder de vista el resguardo de nuestra Institución que debe primar en todo el ordenamiento normativo.

**Norma Adriana López, PRESIDENTA - Claudia Adriana Pérez, SECRETARIA**

Factura de contado: 0011 - 00013603  
Fechas de publicación: 15/03/2023, 16/03/2023, 17/03/2023  
Importe: \$ 1,980.00  
OP N°: 100102181

---

## RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 2.619.513,51
Recaudación del día: 15/3/2023	\$ 96.130,00
Total recaudado a la fecha	\$ 2.715.643,51

**Fechas de publicación:** 16/03/2023  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100102317

---



**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL**  
**CAPÍTULO I**

**Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°.**– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°.**– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°.**– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°.**– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°.**– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°.**– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

**DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020**

**CAPÍTULO III**

**Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital**

**Artículo 4°.**– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

**Artículo 5°.**– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 7°.-** Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

#### **CAPÍTULO IV**

##### **De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

**Artículo 8°.- Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

**Artículo 11.-** Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Artículo 12.-** La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.

---





Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780  
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar  
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes  
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



### Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

**CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994** - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

*Sustituye al Art. 2° del Código Civil.*



@boletinsalta

[www.boletinoficialsalta.gob.ar](http://www.boletinoficialsalta.gob.ar)